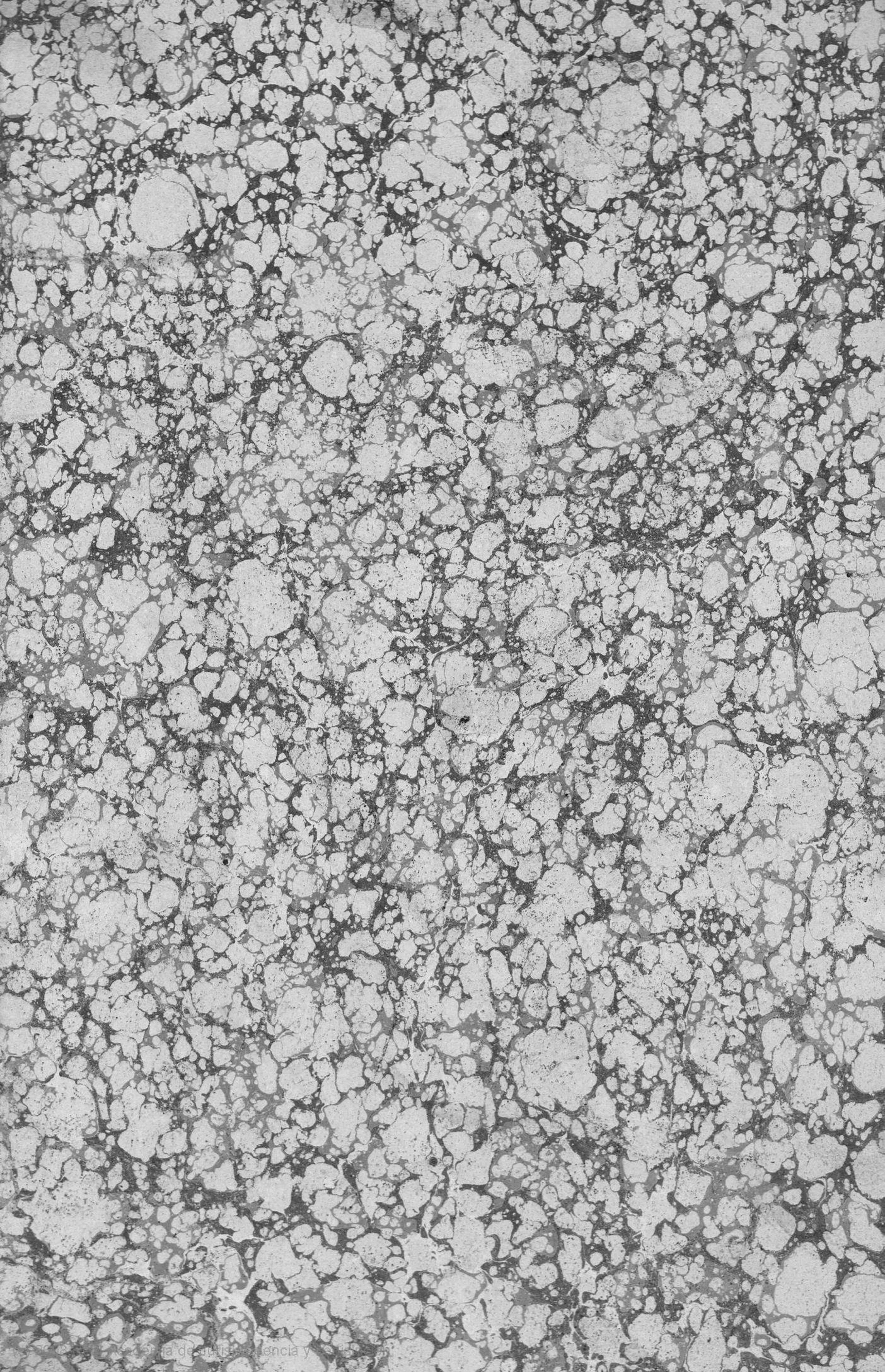




ES

6

LXIV  
1  
J-1



# ACUERDOS

## DE JUNTAS GENERALES

de los dias seis, siete, ocho, nueve y diez  
del mes de Agosto de mil ochocientos  
y seis, y elecciones de nuevo gobierno  
de este M. N. y M. L. Señorío  
de Vizcaya.



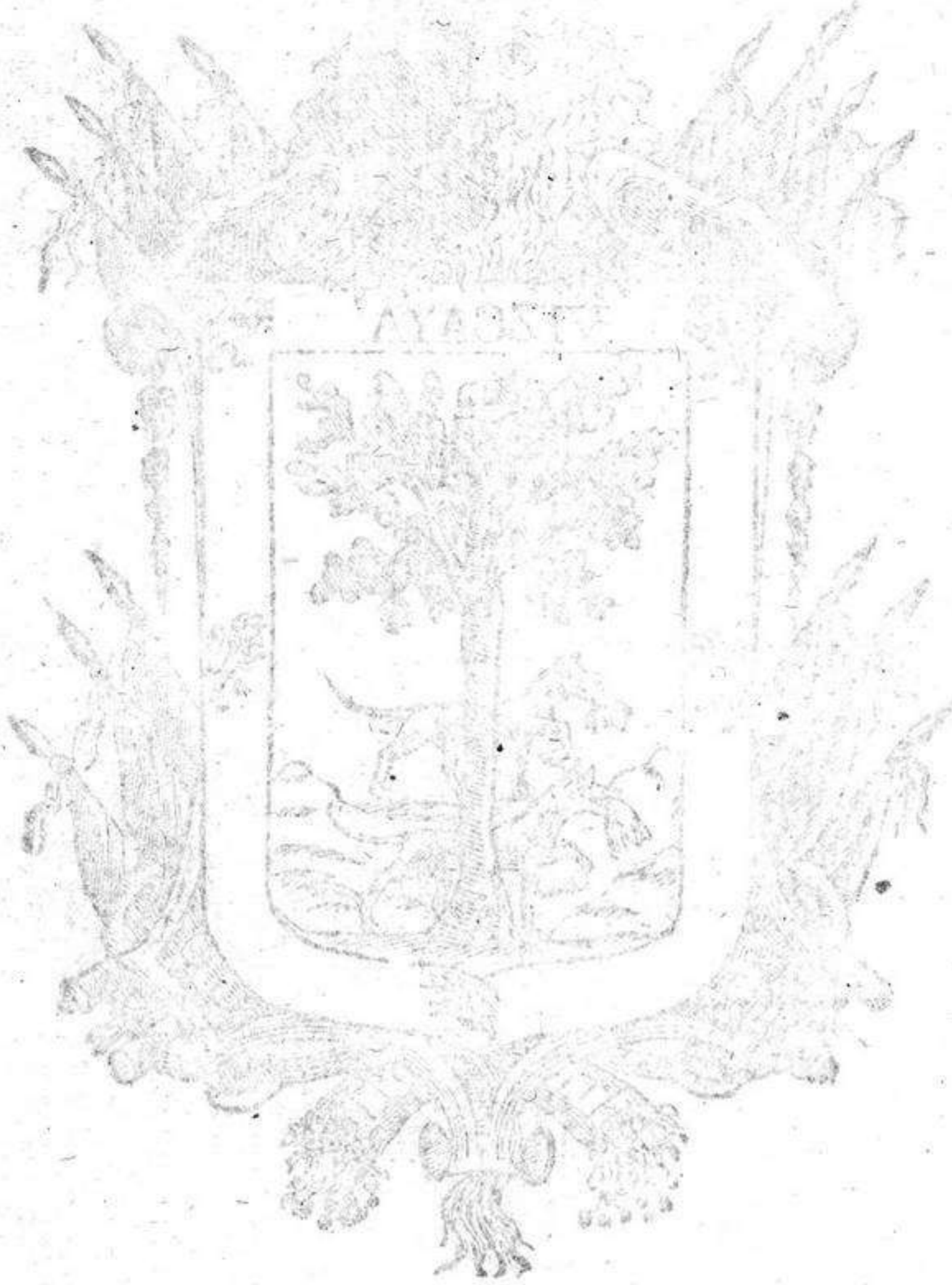
EN BILBAO.

*Impreso por Eusebio de Larumbe,*  
AÑO DE 1825.

# ACUERDOS

## DE JUNTAS GENERALES

de los dias seis, siete, ocho, nueve y diez  
del mes de Agosto de mil ochocientos  
y seis, y elecciones de nuevo gobierno  
de este M. N. y M. L. Señorio  
de Vizcaya.



EN BILBAO.

Impreso por Escobedo de Larumbe,

Año de 1825.

# INDICE.

## A

- Abogado Fiscal: sobre arreglo de su salario. 27.  
Accion naval de 21 de Octubre de 1805. Vi-  
de viudas y huérfanos.  
Alcalde mayor de este Señorío: ratifica el ju-  
ramento que prestó en manos de la Diputa-  
cion 9.—Preside la Junta por delegacion del  
Señor Comandante general 10 y 30. Vide  
ademas Presidencia de la Junta.  
Alquegui (Pablo de) oficial de la Secretaria:  
se aprueba la asignacion que le hizo la Di-  
putacion general. 29.  
Ante-Iglesias de Bedia, Basauri y Zaratamos, so-  
bre que se les conceda voto en las Juntas  
generales 31.  
Aranguren y Sobrado (Señor D. Francisco de)  
se le exonera de la comision del ramo del taba-  
co; pero no de la consultoria. 32.

## B

- Balmaseda, y los cuatro pueblos que quedaron  
de la Encartacion: se quejan del impuesto que  
se exige al vino que pasa á ellos, para la eje-  
cucion de los caminos de Laredo y otros pue-  
blos de Castilla. 34.  
Bayo (D. Santos de): se aprueban las justi-  
ficaciones de su nobleza y limpieza de Sangre. 28.

## C

- Cuentas de la Tesorería del Señorío: se nom-  
bra una comision para su exámen 12.—Se  
aprueban. 33.  
Curatos: se dá cuenta del estado que tiene el  
expediente relativo á la formacion de su plan. 13.

## D

- Dotacion y salarios de los Señores Diputados  
generales y Síndicos del Señorío. 12 y 25.

## E

- Encartaciones: los cuatro pueblos que quedaron  
de la Encartacion protextan el uso de sus de-  
rechos por haberseles llamado individualmente  
para la asistencia á estas Juntas. 10 y 34.  
Expósitos: se crea una comision para arreglar

su establecimiento. 28.

## L

- Llamamiento y entrega de poderes. 2.

## M

- Memoriales presentados á la Junta, se remiten  
á la Diputacion para su resolucion. 35.  
Montes: se trata de evitar el abuso de deso-  
jar y trasmochar los arboles para alimento  
del ganado. 33.

## O

- Orue (D. Ambrosio de) los Síndicos del Se-  
ñorío reclaman su asistencia á Juntas y elec-  
ciones. 35 y 41.

## P

- Poderes: comision al Consultor para que exa-  
mine los presentados á la Junta. 14.  
Posesion del nuevo gobierno: se señaló dia en  
que la ha de tomar. 35.  
Presidencia de la Junta: se cuestiona si te-  
niendola el Señor Comandante general puede  
ocupar su lado izquierdo inmediato, el Sr.  
Alcalde mayor su asesor nato. 15.—Informa  
la comision creada para exponer su parecer  
sobre este punto. 19.—Se acuerda se tenga  
por decreto este informe. 23.—Resuelve el  
Sr. Presidente que no ocupe dicho asiento el  
Alcalde mayor. 24.  
Prestamo de millon y medio pedido por S. M.  
para las urgencias de la Corona: se aprue-  
ban las diligencias practicadas para su a-  
pronto. 12.  
Provincia de Alaba: solicita que no se exija  
derecho á la vena que se lleva á las ferre-  
rias de su comprension. 34.  
Puertos y alcañias: les condona el Señorío 44100  
reales que debian á su caja; sin que sirva de  
ejemplar ni le cause perjuicio. 29.  
Puerto de la Paz: se dá cuenta del reglamen-  
to para su organizacion, y del nombramiento  
de Juez Letrado y demas empleados designa-  
dos para él. Se continua la comision crea-  
da para el establecimiento de este Puerto: y  
se exonera á uno de los Señores que la com-  
pone. 11.

R

Resguardo de rentas: se entera la Junta de las novedades que causan los guardas de las rondas en Vitoria, Balmaseda y Arciniega. 13.

S

Secretaria y Contaduria del Señorío: se trata de su arreglo. 31.

Secretario de gobierno: su nombramiento. 12.

Salario del guarda-almacen de armas y de los carceleros. 34.

Santo oficio: su comisario pide que se le satisfagan los derechos de visita de los buques que vengán destinados al Puerto de la Paz. 32.

T

Tres Concejos de Somorrostro: se dá poder am-

*Nota.* A estos acuerdos sigue inserta la nota de los que han dado de Sangre en el bienio anterior.

INDICE

plio al Síndico del Señorío para que se oponga á que las Iglesias y fábricas de aquellos exijan derecho y rentaje sobre la vena. 24.

V

Veedor de fierro en Cadiz: se aprueba el nuevo destino dado al que ocupaba aquel. 13.

Viudas y huérfanos de los marineros Vizcaynos que murieron en la accion naval de 21 de Octubre de 1805. Se toman disposiciones para su socorro. 31.

Z

Zamacola (D. Simon Bernardo de) Diputado á Corte del Señorío; se acuerda que se le presenten los auxilios necesarios para restablecer su salud y que se le indemnice de los perjuicios que ha padecido. 35.

el del Regimiento general en que se las filiaciones de nobleza y limpieza

Balmaseda, y los cuatro pueblos que quedaron de la fundacion: se pujan del impuesto que se exige al vino que pasa á ellos para la educion de los rranos de laredo y otros pueblos de Castilla. 22.

Cuentas de la Tesoreria del Señorío: se nom- bra una comision para su examen. 12.—Se aprueban. 22.

Cuentas se da cuenta del estado que tiene el expediente relativo á la formacion de su plan. 13.

H

Exoneraciones: los cuatro pueblos que quedaron de la fundacion pujan el uso de sus derechos por haberes llamado individualmente para la asistencia á estas Justas. 10 y 34.

(2)  
**JUNTA GENERAL DEL DIA 6 DE AGOSTO**

de 1806. y Don Miguel de Mendizábal, sus Señores Regidores y por substitucion de este Don José Joaquín de Lozaga

**S**ó el Arbol de Guernica parage dó se acostumbra dar principio á las Juntas generales de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, hoy dia miercoles seis de Agosto de mil ochocientos y seis despues de pasada la hora asignada en la convocatoria expedida á las Ante-Iglesias, Villas, Ciudad, Pueblos que fueron de las Encar-taciones, Merindad de Durango, y Valle de Orozco, se pusieron en cuerpo de comunidad, sus Señorías los Señores Don Matias Herrero Prieto del Consejo de S. M. Alcalde del Crímen honorario de la Real Chancillería de Valladolid y Alcalde Mayor de este dicho Señorío como Delegado de su Señoría el Señor Don Benito San Juan Mariscal de Campo de los Reales Ejercitos Comandante general Militar del mismo Señorío, y Gobernador Militar y político de la Villa de Bilbao en virtud de oficio de este dia que se insertará en las actas, Don Pedro Ximenez Breton y Don José Agustin Ibañez de la Rentería Diputados generales de él: Don Pedro de Bascaran, y Don Manuel de Oleaga sus Síndicos Procuradores generales con asistencia de Don José de Meabe Escribano Secretario de este mismo Señorío y con presencia de mi Don Diego Antonio de Basaguren su Secretario de Gobierno y de la Cámara de Comercio del nuevo Puerto de la Paz: y estando asi juntos y concurriendo tambien otros muchos Caballeros Escuderos, Hijos-dalgo sus vecinos y naturales, y Procuradores Junteros, se procedió al llamamiento acostumbrado que hizo dicho Don José de Meabe de los Vocales de los pueblos para la exhibicion y entrega de los Poderes, y los que respectivamente fueron entregados, como los que por ellos y por substitucion resultan constituyentes segun el orden de dicho llamamiento son los siguientes.



Por la Ante-Iglesia de Mundaca, Don Domingo de Portuondo y Don Miguel Antonio de Meaurio, sus Fieles Regidores y por substitucion de este Don José Joaquin de Loyzaga.

Por la de Pedernales, Don José Antonio de Abina, Don Antonio de Lartitegui, Don Martin de Gastañaga, y Don Diego de Becoechea sus Fieles Regidores primeros y segundos.

Por la de Axpe de Busturia, Don Juan de Amunategui, Don Antonio de Abina, Fieles Regidores, y Don Manuel de Chirapozu.

Por la de Murueta Don Juan Ignacio de Asteinza, Fiel Regidor de ella.

Por la de Forua Don Antonio de Uribe Bolealdea y Don José de Monasterio, Fieles Regidores.

Por la de Luno, Don Antonio de Uribarri Cearreta Fiel Regidor.

Por la de Mugica, Don José de Oar y Arteta, Fiel Regidor de ella.

Por la de Libano de Arrieta, Don José de Basterrechea y Don Andres de Zubiaur, Fieles Regidores y Don Juan Manuel de Fruniz.

Por la de Mendata Don Antonio de Zarragoicoechea Fiel Regidor.

Por la de Arrazua Don José Antonio de Arribalza-ga, y Don Juan de Zabala Aurtena Fieles Regidores, y por su substitucion Don Bernardino Vicente de Orbe-gozo.

Por el Concejo de Ajanguiz, Don José de Altamira, Fiel Regidor.

Por la Ante-Iglesia de Ereño, Don Juan Antonio de Avoitiz, y Don Manuel de Omagogeascoechea, Fieles Regidores.

Por la de Ibarranguelua, Don Ignacio de Goitia y Don Domingo de Zabala Artadi, Fieles regidores.

Por la de Gauteguiz de Arteaga, Don José Antonio de

(3)

Aberasturi y Don Juan de Lartitegui, Fieles Regidores.

Por la de Cortezubi, Don Domingo de Zarragoitia, y Don Juan de Aurtenechea, Fieles Regidores

Por la de Nachitua, Don Juan de Zabala, y Don Miguel de Urteaga; Fieles Regidores y Don Juan de Ozamiz, y por substitution del citado Zabala, Don Juan de Ibiñaga.

Por la de Ispaster Don José de Uriarte Becoa, Fiel Regidor, y por sus socios Don Santiago de Unceta, y Don José Vicente de Echezabal.

Por la de Bedarona, Don Santiago de Erquiaga su Fiel Regidor, y Don José Joaquin de Loyzaga.

Por la de Murelaga, Don José de Uriarte y Don José de Bengoechea, Fieles Regidores.

Por la de Nabarniz Don José Joaquin Malax-Echevarria y Don José de Larrinagabe, Fieles Regidores, y por substitution de estos Don Bernardino Vicente de Orbe-gozo, y el Licenciado Don Tomas de Foruria.

Por la de Guizaburuaga Don Manuel de Tellería, Fiel Regidor, y por substitution de este Don José Vicente de Echezabal.

Por la de Amoroto, Don Juan de Iturraran, Fiel Regidor, y por su substitution Don José Vicente de Echezabal.

Por la de Mendeja, Don José de Ocamica, su Fiel y por su substitution Don José Vicente de Echezabal.

Por la de Berriatua Don José Antonio de Gogenola, Fiel, y Don Antonio de Aldape y Albiz.

Por la de Cenarruza Don Domingo Casimiro Urionabarrenechea, su Fiel Regidor.

Por la de Arbacegui Don Juan de Uriarte, su Fiel.

Por la de Jemein Don Pedro de Garramiola el de Izaguirre, Fiel.

Por la de San Andres de Echevarria Don Juan de Elordi, su Fiel.

(4)

Por la de Amorevieta, Don Pedro Antonio de Urigüen y Don Manuel de Euba, Fieles Regidores, y por substitucion de aquel Don José Agustin de Jauregui, y por la de Euba Don Nicolas Ventura de Eguia.

Por la de Echano Don Diego de Larrea Arcaute y Don José Antonio de Municha, Fiel Regidor.

Por la de Ibarri Don Martin Ramon de Urdaribetia.

Por la de Gorocica, Don Ignacio de Belausteguigoitia, Fiel Regidor.

Por la de Baracaldo, Don Ramon de Salturtun, y Don Martin de Escauriza, Fieles Regidores.

Por la de Abando Don Bartolomé de Urgoitia, y Don José Ramon de Lizaola, sus Fieles Regidores, y por substitucion de ambos Don Pedro de Olavarria, y Don Manuel de Echevarria.

Por la de Deusto Don Feliz de Mendoza, Fiel Regidor, Don Melchor de Azcue y Don Francisco de Lemoauria.

Por la de Begoña Don Antonio de Elorriaga y Don Luis de Gorostizaga, sus Fieles Regidores.

Por la de San Esteban de Echavarri, Don Martin de Madariaga su Fiel Regidor.

Por la de Galdacano, Don Francisco Antonio de Abasolo, y Don Juan Antonio de Eizaga Fieles Regidores.

Por la de Arrigorriaga Don Felipe de Ordeñana, tercer Fiel y el Licenciado Don Manuel María de Aurrecoechea.

Por la de Arrancudiaga Don José Manuel de Echave, su Fiel Regidor.

Por la de Lezáma Don Juan de Hormaechevariagoitia, y Don Juan de Olavarrieta, sus Fieles Regidores, el Licenciado Don José Nicolas de Torres y Don Antonio de Achutegui.

Por la de Zamudio, Don Manuel de Leguinazabal y Don Tomas de Echevarria, Fieles Regidores.

Por la de Lujua Don Francisco de Mota y Don José de Egusquiza, Fieles Regidores.

Por la de Són dica, Don Juan de Llana, y Don Manuel de Bilbao, Fieles Regidores.

Por la de Erandio, Don Francisco Antonio de Larraondo, y Don Juan de Llona, sus Fieles Regidores.

Por la de Lejona, Don Agustín de Mendieta, y Don Clemente de Vidaurrazaga, Fieles Regidores.

Por la de Guecho, Don Juan Bautista de Zubiaga, y Don Juan Bautista de Muñecas, Fieles Regidores.

Por la de Berango, Don Juan de Mendieta, y Don Juan Bautista de Artaduy, Fieles Regidores.

Por la de Sopelana Don Antonio de Bareño, Don Ramon de Uriarte, y Don Juan Bautista de Arana, Fieles Regidores.

Por la de Urduliz Don Juan Bautista de Arteta, y Don Andres de Artaza, Fieles Regidores.

Por la de Barrica, Don Santiago de Arrarte, y Don Juan Bautista de Gardoqui.

Por la de Gorliz, Don Juan Bautista de Libarona, su Fiel Regidor.

Por la de Lemoniz, Don Juan Bautista de Dobarán, Fiel Regidor, y el Licenciado Don Pedro Antonio de Tellaèche.

Por la de Gatica Don Juan Antonio de Tellaèche, y Don Ignacio de Meñaca, sus Fieles Regidores.

Por la de Lauquiniz, Don Juan Antonio de Amezgaray, su Fiel Regidor.

Por la de Maruri, Don Miguel de Echevarriaste, y Don Bartolomé de Marcaida, Fieles Regidores, y por substitucion de ambos Don Pedro Antonio de Tellaèche.

Por la de Morga Don Juan Manuel de Lequerica, y Don Juan Bautista de Beascoechea Mandaluniz, sus Fieles Regidores.

Por la Ante-Iglesia de Munguia Don José de Larrauri, Fiel Regidor de ella, y el Licenciado Don Pedro Antonio de Tellaèche.

Por la de Gamiz, Don Manuel de Elguezabal su Fiel Regidor, y el Licenciado Don Pedro Antonio de Tellaeché, y por substitucion de este Don José Nicolas de Batiz.

Por la de Fica, Don Antonio de Butron, su Fiel Regidor, y el Licenciado Don Pedro Antonio de Tellaeché.

Por la de Basigo de Baquio, Don Juan de Barturen su Fiel Regidor, y por su substitucion Don Juan Ramon de Zabala, y Don Bernardino Vicente de Orbegozo.

Por la de Fruniz Don Francisco de Hormaeché, Fiel Regidor.

Por la de Meñaca, Don José de Ojinaga, su Fiel Regidor.

Por la de Lemona Don Manuel de Amezaga, y Don Domingo de Chabbarri, sus Fieles Regidores, y por substitucion de aquel Don Francisco Antonio de Uriarte.

Por la de Yurre, Don Francisco Antonio de Eguia y Labayen, y Don Juan de Larrea Amularraga, y por substitucion de este Don Manuel Emeterio de Eguia.

Por la de Castillo y Elejaveitia, Don José Vicente Moro de Elejaveitia, Fiel Síndico de ella.

Por la de Ceanuri, Don Juan de Eguilleor, y Don Juan de Ugarriza, sus Fieles Regidores, y por substitucion de este Don Francisco Antonio de Ibarreche.

Por la de Dima, Don José de Zabala, Don Andres de Icusa Amantegui, y el Licenciado Don Francisco Antonio de Uriarte.

Por la de Santo Tomas de Olavarrieta, Don Juan Antonio de Madariaga.

Por la de Aranzazu Don José Manuel de Solachi, Fiel Regidor, y los Licenciados Don Francisco Antonio de Uriarte y Don Manuel Emeterio de Eguia, y por substitucion de este el Doctor Don Juan José de Yandiola.

Por la de Ubidea Don José de Aguirre Barrondo, Fiel.

Por la de Derio, Don Martin de Usunaga su Fiel Regidor,

Por la Villa de Bermeo Don Miguel de Barandica, y Don Juan Marcos de Goicoechea, Alcalde y Síndico de la misma, y el Licenciado Don Francisco Xavier de Aranguren y Urrutia.

Por la de Bilbao, Don José Domingo de Aguirre, Síndico de ella, y Don Juan José de Basozabal.

Por la de Durango Don Manuel María de Uriarte y Don Pedro de Añibarro primero y segundo Alcaldes.

Por la Ciudad de Orduña Don Juan Bautista Leal de Ibarra, su Síndico procurador general.

Por la Villa de Lequeitio Don Juan Rafael de Algorta, Alcalde y Juez ordinario.

Por la de Guernica, Don Bernardino Vicente de Orbegozo, Alcalde de la misma.

Por la de Balmaseda, Don Felipe de la Torre Urrutia, Síndico Procurador general de la misma.

Por la de Plencia, Don José Antonio de Egusquiza. Alcalde y Juez ordinario.

Por la de Portugalete Don Saturnino de Salazar, y la Cuadra, Alcalde y Juez Ordinario, y por su substitucion Don Clemente de Urioste.

Por la de Marquina Don Pedro José de Gaviola, su Alcalde Ordinario.

Por la de Ondarroa Don Prudencio de Guelaloro, Alcalde y Don Santiago de Abaroa Síndico y por substitucion de ambos Don Juan de Sustaeta.

Por la de Ermua, Don Ignacio Melchor de Aztiazarán, su Alcalde electo y el Señor Don José María de Orbe y Elio.

Por la de Elorrio Don Juan Ramon de Urquizu, su Alcalde y Juez ordinario.

Por la de Villaro Don Bartolomé de Bolibar, Alcalde y Juez ordinario.

Por la de Munguia Don Pedro Antonio de Ventades, su Alcalde y Juez ordinario.

Por la de Larrabezua, Don José de Azpuru, su Alcalde.

Por la de Miravalles, Don Venancio de Zal dibar, su Alcalde y Juez ordinario, y Don Juan Antonio de Iturriaga su Síndico Procurador general.

Por la de Guerricaiz, Don José de Arteach Alcalde y Juez Ordinario.

Por la de Rigoitia, Don José de Arrien y Don José de Iturri, Alcaldes y Jueces Ordinarios de ella.

Por la de Ochandiano, Don Domingo Diaz de Mendibil su Alcalde Ordinario.

Por la de la Nestosa, Don Manuel de Rozas-Escudero Alcalde Ordinario, Don Antonio Ortiz de Rozas, y Don Ignacio Gomez de Rozas.

Por el noble Valle de Gordejuela, Don Prudencio de las Rivas Síndico Procurador general, y Don Bernabé de Mariaca, y por substitucion de aquel, Don Rafael Luis Fernandez de las Heras, Asesor de los Ayuntamientos de dicho Valle.

Por el de Carranza, Don Manuel Francisco de la Tegera.

Por los nobles tres Concejos, Don José Ramon de Durañona su Síndico Procurador general.

Por los nobles cuatro Concejos, Don Pedro Antonio de los Heros Síndico Procurador general, y Don Nicolas Agustin de la Sota y Llano, y por substitucion de aquel el expresado Sota.

Por el Concejo de Güeñes, Don Joaquin de Gallarreta su Síndico procurador general.

Por el noble Valle de Trucios, Don Marcos Joaquin de Retuerto y Don Nicolas Agustin de la Sota y Llano.

Por los nobles Concejos de Galdames, Zalla, Sopuerta, y Valle de Arcentales; Don José Luis de Villa Urrutia, y Don Domingo Eulogio de la Torre Síndico procurador general, y Alcalde Juez ordinario.

Por la Merindad de Durango en ocho votos á saber:

Por la noble Ante-Iglesia de Berriz Don Agustin de Uribe Zubia su Fiel Regidor, y Don Martin de Jaurc

gui Teniente Justicia Real Ordinaria de dicha Merindad y por substitution de el Fiel el mismo Jauregui.

Por la de Mañaria, Don José de Urtuostegoitia, su Fiel Regidor, y el enunciado Señor Teniente Jauregui.

Por la de Abadiano, Don Francisco Antonio Miota y el mismo Jauregui y por substitution de aquel, este último.

Por la de Apatamonasterio, Don Martin de Urrutia Jausolo, su Fiel, y el expresado Señor Teniente y por substitution de aquel éste.

Por la de Axpé, Don Antonio de Ibarra su Fiel, y el recordado Teniente.

Por la de Yurreta Don Francisco Lucas de Urien Fiel, y el Teniente ya citado.

Por la de Garay Don Cristobal de Gastelu, Iturri su Fiel y dicho Teniente y por substitution de aquel Don Ambrosio María de Orue.

Por la de Arrazola, Don Nicolas de Gorostiza, Fiel y el mismo Teniente.

Por el noble Valle de Orozco, Don Domingo de Arvide su Alcalde ordinario, y Don Valentin de Olivares.

Concluido el llamamiento, entrega y recepcion de poderes expuso el Señor Don Pedro de Bascaran Procurador Sindico general de este Señorío que en Diputacion general del dia veinte y uno de Agosto de mil ochocientos y cinco, se dió posesion de su empleo de Alcalde mayor de este Señorío á su Señoría dicho Señor Don Matias Herrero Prieto y precedida fianza y demas requisitos y habiendo jurado en manos de dicho Señor Don Pedro Ximenez Breton, con calidad de ratificar el mismo juramento en este parage conforme á lo acordado en Junta general de veinte y cuatro de Julio de mil setecientos cuarenta y ocho, y que por lo mismo correspondia esta ratificacion en la forma ordinaria, y juró de nuevo prometiendo guardar, cumplir, y observar, inviolablemente todos los fueros, franquezas, libertades, esenciones y prerogativas buenos usos y costumbres de este Se-

Ratificacion del juramento del Señor Alcalde mayor.



ñorío sin que en modo alguno perjudique ni vaya contra ellos, ni permita su contravencion en manera alguna de que yo el Secretario de Gobierno certifico.

Despues de eso pasaron prontamente sus Señorías á la Iglesia juradera de nuestra Señora Santa María la Antigua que es junto á dicho arbol, y despues que en ella celebró misa Don Antonio de Legorburu uno de los Capellanes de este Señorío, fueron llamados desde su puerta principal por el citado Secretario Meabe los Señores Padres de Provincia y de nuevo por el orden acostumbrado los vocales de todas las Ante-Iglesias, Villas, Ciudad, Pueblos que fueron de las Encartaciones Merindad de Durango y Valle de Orozco.

**Protexa de los apoderados de los pueblos que quedaron de las Encartaciones.**

Los Apoderados de los cuatro pueblos que fueron de las Encartaciones expusieron á la entrega de poderes y al entrar en la Iglesia de la Antigua, que segun la convocatoria, y el derecho que les competebian ser llamados con nombre de Encartaciones y no expresando los pueblos sin otra distincion, y de lo contrario protextaron hacer los recursos convenientes y pidieron testimonio, y los Señores Síndicos de este Señorío contraprotextaron y lo pidieron tambien y el Señor Alcalde mayor admitió la protexa y contraprotexa y mandaron dar á unos y otros los testimonios que pidieren. Y en consecuencia habiendo sus Señorías los vocales y demas concurrentes á esta Junta, tomado sus asientos, se trató acordó y resolvió lo siguiente.

**Presidencia de la Junta de este dia.**

Se dió cuenta del oficio del Señor Don Benito San Juan Comandante general militar de este Señorío pasado con fecha de hoy al Señor Alcalde mayor de él, que es del tenor siguiente.

**Oficio.**

Hallandome en el dia presente con alguna indisposicion y no poder presidir esta primera Junta general, delego á V. S. en virtud de las facultades que S. M. me ha dado para que la presida en mi nombre. — Dios guarde á V. S. muchos años. Luno seis de Agosto de mil ocho-

cientos y seis.—Benito San Juan.—Señor Alcalde mayor de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.

**Cámara de Comercio, Juzgado mercantil, y demás empleados del puerto de la Paz.**

Quedó enterada la Junta.

**Continuacion de la Comision del mismo Puerto.**

Se dió cuenta del Reglamento para la organizacion del nuevo Puerto de la Paz, formado y arreglado por los Señores de la comision del mismo Puerto en uso de las facultades que se les dió en Junta general de veinte de Julio de mil ochocientos y cuatro, de la aprobacion de este reglamento por S. M. ( Dios le guarde ) en siete de Febrero del año siguiente con todos los demas antecedentes respectivos á este punto, y del nombramiento de Juez letrado, Jueces de apelaciones, substitutos y Secretario para el Juzgado mercantil del citado puerto, hecho por dichos Señores de la comision en la villa de Guernica en veinte y ocho de Febrero del año último, en uso de las mismas facultades. Y enterado la Junta de todo, aprobó y confirmó estos nombramientos, y acordó que los nombrados continuasen sin novedad en todo el próximo futuro bienio. Que dichos Señores de la comision continúen tambien en ella para los fines que se indican en el artículo tercero de las bases, ó principios sobre que se havia de cimentar el citado reglamento ratificándoles los poderes y facultades que hasta ahora tenían en toda forma. Y en este estado el Señor Don José Agustin Ibañez de la Renteria Diputado general actual, y uno de dichos Señores de la comision, solicitó con instancia que se le exonerase de este encargo, y accedió la Junta dando á su Señoría las mas expresivas y particulares gracias, por el zelo actividad, y desinterés con que habia servido al Pais en asuntos de tanta entidad y gravedad, disponiendo que la comision se compusiese en adelante de los otros tres Señores sus compañeros. Los apoderados de la villa de Bilbao dijeron que no tomaban intervencion en este punto respecto á que no la habian tenido anteriormente en lo obrado ó decretado sobre la materia.

**Exoneracion del Sr. Rentería uno de los Comisionados.**

Nombramiento de  
Secretario de go-  
bierno.

Enterada la Junta de todo lo obrado por la Diputa-  
cion general de este Señorío á resultas de la muerte re-  
pentina de Don Benito de Arechavala Secretario de go-  
bierno vitalicio de él, lo aprobó y nombró á Don Die-  
go Antonio de Basaguren para que continuase de tal  
Secretario hasta las primeras Juntas generales en las que se  
tratará del arreglo de esta Secretaria, y demas que con-  
venga en este punto.

Cuentas de la  
caja general, de  
guerra y donativo.

El Tesorero general de este Señorío Don Luis de La-  
bayen, hizo presentes las cuentas de las cajas general, de  
guerra y donativo que tiene á su cargo respectivas á es-  
te bienio, y se acordó que desde ahora se tengan de  
manifiesto en la Secretaría de Gobierno hasta el último  
dia de la Junta para que cualquiera de sus vocales las  
revea y reconozca y proponga los reparos que se le ofrez-  
can, y sin perjuicio de eso nombró para su exámen á  
los Señores Don Marcos Joaquin de Retuerto y Don Fran-  
cisco Antonio de Eguia Regidores de este Señorío, al  
primero en lugar de Don Francisco Xavier de Batiz igual  
Regidor ausente, quien y dicho Señor Eguia fueron nom-  
brados revisores por acuerdo de Regimiento general.

Prestámo de mi-  
llon y medio para  
el completo de los  
seis millones pidi-  
dos por S. M. para  
las urgencias de  
la Corona.

Habiendose enterado la Junta de todo lo practicado  
por la Diputacion general para el apronto del presta-  
mo del millon y medio de reales hecho á S. M. por  
los comerciantes capitalistas y demas individuos compren-  
didos para él en los pueblos de este Señorío á excep-  
cion de los de la Villa de Bilbao para el completo de  
los seis millones pedidos para las urgencias de la Corona  
aprobó lo obrado por la misma Diputacion, y ratificó la  
garantía, y obligacion que contrajo á nombre del Seño-  
río en su acuerdo del dia diez y ocho de Enero de es-  
te año segun en él se expresa. Los apoderados de la  
Villa de Bilbao protextaron esta resolucion, siempre que  
á ella, y sus vecinos redundare algun perjuicio, reservan-  
do para el caso hacer los recursos competentes, y los  
Señores Síndicos contraprotextaron con toda la Junta.

Destino proporcionado al veedor del fierro en Cadiz.

Aprobó la Junta el destino dado por la Diputación con acuerdo de los Señores de la Comisión del Puerto de la Paz á Don Ambrosio María de Eguia é Irigoyen veedor de fierro en Cádiz, en uso de la Comisión que se le confirió en Junta general de veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cuatro, por sus acuerdos de veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos y cuatro y seis de Abril del año siguiente, y facultó y comisionó igualmente á la misma Diputación, para que tomando informe de la propia Comisión señale á dicho Don Ambrosio el sueldo que deba contribuirsele desde ahora para su decente sustentacion, sin perjuicio de darse cuenta en la primera Junta general para su aprobacion.

Dotaciones de Señores Diputados generales y Síndicos del Señorío.

Visto y meditado el informe dispuesto por los Señores Comisionados por la Junta general de primero de Agosto de mil ochocientos y cuatro para el arreglo de dotaciones de los Señores Diputados generales y Síndicos de este Señorío, se acordó que los Señores Vizconde de Santo Domingo, Don José Joaquin de Loyzaga, Don José María de Orbe y Elio, Don Joaquin de la Quintana, Don Mariano Pablo de Albiz, Don Melchor de Azcue, y Don Domingo de Zabala propongan nuevamente á la Junta, teniendo presente el citado informe lo que tengan por conveniente en el asunto.

Plan de curatos.

Quedó enterada la Junta de lo obrado sobre el plan de curatos de este Señorío y del estado actual que tiene.

Ministros del resguardo de rentas de Vitoria, Balmaseda y Arciniega.

Instruida la Junta de todos los antecedentes ocurridos sobre las novedades que causan en este Señorío los ministros del resguardo de rentas reales de Vitoria, Balmaseda y Arciniega contra la convencion otorgada en el año pasado de mil setecientos veinte y siete y aprobada por S. M. en el siguiente de veinte y nueve, resolvió que se reiteren las súplicas á S. M. para que se digne acordar la observancia puntual de la misma convencion, y que se encargue al Señor Don Francisco de Aranguren y Sobrado Diputado en Corte de este Señorío promueba este

asunto con la actividad que acostumbra: y que á nombre de esta Junta se escriba al Señor Gobernador Subdelegado de rentas de Cantabria contenga á dichos ministros en los límites de su obligación.

Comisionó la Junta al Licenciado Don Ramon Antonio de Alboniga Abogado que hace de Consultor en ausencia de dicho Sr. Don Francisco de Aranguren para que reconozca y revise los poderes entregados por los apoderados que representan á los pueblos de voto en Junta de este Señorío, y exponga en la de mañana si algunos reparos se le ofrecieren.

Y en este estado se suspendió la Junta por hoy quedando abierta y señalada para el dia de mañana siete del corriente, de que certifico yo el Secretario de Gobierno. — *Don Matias Herro Prieto.* — *Pedro Ximenez Breton.* — *José Ibañez de la Renteria.* — *Pedro de Bascaran.* — *Manuel de Oleaga.* — *Diego Antonio de Basaguren.*

### JUNTA GENERAL DEL DIA 7 DE AGOSTO de 1806.

**E**n la misma Iglesia juradera de nuestra Señora Santa María la Antigua de Guernica, á siete de Agosto de mil ochocientos y seis, continuando la Junta general del dia de ayer, se congregaron en la forma acostumbrada sus Señorías los Señores Don Benito San Juan Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos Comandante general militar de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya y Gobernador político y militar de la Villa de Bilbao, Presidente nombrado por S. M. para esta Junta por Real orden del dia nueve del mes último: Don Matias Herrero Prieto del Consejo de S. M. Alcalde del Crímen honorario de la Real Chancillería de Valladolid, y Alcalde mayor de este dicho Señorío: Don Pedro Ximenez Breton, y Don José Agustin Ibañez de

Revision de poderes.

la Rentería Diputados generales de él: Don Pedro de Bascaran y Don Manuel de Oleaga Síndicos Procuradores generales, con los poderhabientes de los pueblos, y otros muchos Caballeros, Escuderos, Infanzones Hijosdalgos de este mismo Señorío, con presencia de mi el Secretario de gobierno, y asistiendo el Secretario bienal Don José de Meabe, se trató y acordó lo siguiente.

Oficio.

Se leyeron el oficio del Señor Comandante general de fecha de ayer, á los Señores Diputados generales y su contestacion del tenor siguiente.

Por mi oficio del dia de ayer convoqué á V. Ss. para que á las siete y media de la mañana del dia de hoy pasasen á la casa de mi aposentamiento para tratar asuntos del Real servicio y salir en cuerpo de comunidad á la Iglesia juradera y sitio acostumbrado, donde debía darse principio á la Junta general de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.

Con la misma fecha me contestaron V. Ss. concurririan como asi lo hicieron, acompañados de los Señores Síndicos generales del Señorío y Secretarios de él.

Como S. M. me tiene encargado la paz y tranquilidad de esta Provincia, fué mi convocatoria dirigida á tratar con V. Ss. lo mas conveniente á este punto y mejor servicio del Rey: en la sesion que tuvimos se trataron aquellos que pareció mas conveniente para remover cualquiera dificultad que podia ocurrir.

Despues de manifestar á V. Ss. mi buen deseo á la mayor utilidad del Pais, y llenar en todo las Reales intenciones de S. M. les propuse que en este dia por hallarme indispuerto no podia concurrir á la apertura de la Junta pero que lo haria en mi nombre el Señor Alcalde mayor del Señorío Don Matías Herrero Prieto en quien delegaba la jurisdiccion de la presidencia de la Junta con arreglo á la facultad que S. M. me tiene concedida en Real orden de veinte y tres de Mayo del año próximo pasado, que tengo comunicada.

Con este motivo se propusieron por V. Ss. varias di-

facultades que les ofrecia, y fueron primera; que pasando yo á presidir la Junta no deberia ocupar en ella el Señor Alcalde mayor el asiento siguiente á mi, pues que á ella solo debia concurrir en este caso como mi asesor nato; y que este punto debia decidirlo la Junta general pues que en V. Ss. no residian facultades para ello.

El segundo fue haber propuesto el Señor Sindico Don Munuel de Oleaga, que la Real orden de nueve de Julio, prevenia que yo hubiese de presidir la Junta, y que con arreglo á esto parecia que no residian en mi facultades para delegar.

En cuanto al primer punto debo manifestar que aunque S. M. en la Real orden citada de veinte y tres de Mayo, tuvo á bien crear un Comandante General militar que fuese Presidente de todas las Juntas y Diputaciones del Señorío, y que no se pudiese celebrar alguna sin su anuencia y presidencia, ó en su defecto su Asesor ó persona que deputase el Comandante general, y suprimió el Corregimiento, creando en su lugar Alcalde mayor, y que este fuese asesor nato del Comandante, no por esto deprimió su autoridad para que en las Juntas que presidiese el Comandante general, y á que asistiese como su asesor nato, dejase de ocupar el lugar que le corresponde, despues del Comandante general, como segundo magistrado superior del Señorío y miembro principal de la Diputacion. En V. Ss. ni en la Junta residen facultades para decidir este punto ni yo lo puedo permitir, y por lo mismo tendrán V. Ss. entendido que cuando yo pasase á presidir la Junta, que el Señor Alcalde mayor ha de ocupar el asiento siguiente al mio, estando á mi costado izquierdo.

En cuanto al segundo punto propuesto por el Señor Síndico Oleaga, debo decir á V. Ss. que la Real orden de nueve de Julio previene que yo haga la convocatoria para la Junta general como presidente de ella, pero

no me limita la facultad que por la de veinte y tres de Mayo del año próximo pasado se me concedió de delegar en quien tuviese por conveniente que presidiese á mi nombre.

Teniendo contestado á las dudas ocurridas, espero del celo de V. Ss. y de la Junta su amor y lealtad á nuestro soberano, que en obediencia de sus reales mandatos no se opondrán en manera alguna á lo que llevo manifestado, y si todavia no se hallasen satisfechos les prevengo y mando como Presidente, se observe el orden que llevo propuesto, sin perjuicio de que si les pareciese representen á S. M. lo que tengan por conveniente á quien daré parte de todo á fin de que se sirva resolver lo que fuese de su Real y superior agrado.

Dios guarde á V. Ss. muchos años. Luno seis de Agosto de mil ochocientos y seis.—Benito San Juan.—Señores Diputados generales de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.

Contestacion.

Acabamos de recibir el oficio que V. S. nos ha dirigido con esta fecha, cumpliendo con su oferta causada en la sesion de esta mañana, y con arreglo á lo resuelto en ella de comun conformidad daremos parte del mismo á la Junta general, en la que el Señor Síndico Don Manuel de Oleaga repitará su exposicion que ha ofrecido V. S. admitirla; fundada en las razones que le ha manifestado en la citada sesion. Dios guarde á V. S. muchos años. Guernica Agosto seis de mil ochocientos y seis.—Pedro Ximenez Breton.—José Ibañez de la Renteria.—Señor Don Benito San Juan.

Y se principió la sesion consiguiente.



*Trata de la novedad que se observa en razon al asiento que ocupa el Señor Alcalde mayor á la parte izquierda inmediata del Señor Presidente de esta Junta general, con vara Real y si esta novedad es contraria á los usos costumbres, y regalías de este Señorío.*

Habiendose prolijamente examinado el asunto con las consideraciones representadas por el Síndico Procurador general Don Manuel de Oleaga, y contextaciones dadas á ellas por dicho Señor Presidente, y exposiciones de algunos otros vocales se acercò la dificultad á si convendría representar á S. M. ( Dios le guarde ) en razon á esta materia, y si esta representacion se haría suspendiendo la continuacion de la Junta, hasta que la Soberana Real piedad resolviese, quedando en el interin abierta, y por diferencias que hubo sobre esta segunda parte se resolvió que se votase en particular por todos los concurrentes apoderados, y en efecto siendo llamados, uno por uno acordaron unánimemente representar y suspender la Junta quedando abierta hasta la Real resolucion, á excepcion de Don Juan Bautista Leal de Ibarra apoderado de la Ciudad de Orduña que convino en la primera parte, y nó en la segunda.

Y en vista del precedente acuerdo su Señoría el Señor Presidente de esta Junta dijo, que se conformaba en la primera parte del citado Decreto, relativa á representar á S. M. pero nó en la segunda reducida á la suspension de la Junta. Y por este su auto &c.

En cuya consecuencia dicho Señor Síndico Don Manuel de Oleaga expuso al Señor Presidente y demas Señores de la Junta hallaba conveniente para el debido acierto y mas pronto servicio á S. M. y al Pais el que la Junta acuerde nombrar una comision de dos ó tres Señores individuos de ella, para que consultando con letrados de ciencia y conciencia, propongan á esta misma Junta

en la que se celebrará mañana, cuanto hallen oportuno, con presencia del Decreto y providencia anteriores: á cuya exposicion se adhirieron la Junta y el Señor Síndico Don Pedro de Bascaran: y en su vista dicho Señor Presidente accedió á que se nombrasen, y fueron los Señores Don José Joaquin de Loyzaga, — Don José María de Orbe y Don Santiago de Unceta.

Con lo cual se suspendió por este dia la Junta hasta el de mañana, de que certifico yo el Secretario de gobierno. — *Benito San Juan.* — *Don Matias Herrero Prieto.* — *Pedro Ximez Breton.* — *José Ibañez de la Renteria.* — *Pedro de Bascaran.* — *Manuel de Oleaga.* — *Diego Antonio de Basaguren.*

## JUNTA GENERAL DEL DIA OCHO DE AGOSTO

de 1806.

**E**n la citada Iglesia Juradera de Nuestra Señora Santa Maria la Antigua de Guernica á ocho de Agosto de mil ochocientos y seis habiendose congregado en la forma de costumbre los Señores Comandante general militar de este Señorío, Alcalde mayor, Diputados y Síndicos Procuradores generales, poderhabientes de los pueblos de este mismo Señorío, y otros muchos Caballeros, Escuderos, Infanzones nobles Hijos-dalgo de él, se continuó la Sesion de ayer á presencia de mi el Secretario de gobierno, y con asistencia del Secretario bienal Meabe se acordó lo siguiente.

*Trata del informe expuesto por los Comisionados nombrados en Junta general de ayer.*

Leyose dicho informe que es del tenor siguiente.

Continuacion de la sesion de ayer.

M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya. — Ilustrísimo Señor. Los Comisionados por V. S. I. en Junta general

de ayer para informar con acuerdo de Letrados sobre el punto suscitado en ella, relativo á si el Alcalde mayor de este Señorío podía, ó no ocupar el asiento de mano izquierda inmediato al Señor Comandante general ú otro inferior al de los Señores Diputados y Síndicos, y el acuerdo unanime de los vocales que la componian, para representar sobre ello á S. M. suspendiendo su continuacion hasta su decision soberana: habiendo meditado el asunto con la circunspeccion que exige su gravedad, y consultado á los Letrados que subscriben juntamente con nosotros, exponemos á la Junta nuestras ideas en el modo que la cortedad del tiempo ha podido permitir.

Es bien constante, Ilustrísimo Señor, que desde la ereccion del Corregimiento del Señorío de Vizcaya, ha presidido las Juntas su Corregidor, por sí ó delegando á otro en su lugar, sin intervencion ni acompañamiento de otro Juez Real, ocupando el primer lugar por el caracter de Presidente de que se ha hallado investido, y los inmediatos de su derecha é izquierda los Señores Diputados y Síndicos generales. Esta ha sido la practica observada sin alteracion aun en los casos en que por circunstancias particulares han existido Jueces Reales en este Señorío comisionados por S. M., los cuales han presidido por si solos sin asistencia de otro Juez, las Juntas que se han celebrado. Tal fué la conducta del Ilustrísimo Señor Don Juan Mariño quando se halló en este Pais como comisionado Regio, pues presidió Juntas generales y de Merindades hallandose el Corregidor en el mismo Pueblo, sin que este asistiese á ellas bajo ningun concepto. Tal fué tambien la del Señor Don Francisco Xavier Duran quando en el dia veinte de Octubre de mil ochocientos y cuatro, asistió á la Diputacion para poner en sus empleos á los Señores Diputados actuales, á cuyo acto tampoco asistió el Señor Alcalde mayor, resultando siempre la presidencia y asistencia de un solo Juez Real, sin que la serie de varios

siglos que han trascurrido, se haya experimentado la menor alteracion.

Verdad és, Señor, que los acontecimientos posteriores de este Pais, han ocasionado alguna novedad en su sistema político, mas no tiene la mas leve influencia en el asunto de nuestra discusion por que aunque S. M se ha servido crear un Comandante general le ha conferido los mismos derechos con respecto á la convocacion y presidencia de las Juntas generales, que ejercía el antiguo Corregidor, como consta de la Real orden de nueve de Julio último, inserta en la convocatoria de estas Juntas, resultando de esto una identidad de circunstancias que de ningun modo puede variar el orden hasta ahora observado.

Supuesto pues el derecho privativo de presidir que compete al Señor Comandante general por la citada Real orden, y por otra anterior de veinte y tres de Mayo del año pasado de mil ochocientos y cinco, es evidente que está excluido de esta preeminencia el Señor Alcalde mayor, á menos que sea por delegacion (como ha presidido las Diputaciones) y no pudiendo ejercer estas funciones, carece de Autoridad para asistir á las Juntas con el caracter de Magistrado, pues de lo contrario se hallarían en ella dos Jueces Reales contra la practica constantemente observada que partirian la jurisdiccion, y lo que és peor producirian un cuerpo monstruoso presidido por dos cabezas.

Tampoco parece debe concurrir á la Junta como asesor del Señor Comandante, por que no siendo contenciosa su jurisdiccion sino puramente política, como dirigida á la conservacion del orden, no de otra suerte que lo és la de los Capitanes generales de Provincia en las Chancillerías, y Audiencias, y la de los Presidentes de los Reales Consejos, és á caso inútil, y nada decoroso á la Autoridad de su Señoría, el Consejo de Letrado en materias de esta naturaleza, asi como lo sería á la de

los Gefes de los cuerpos indicados. Pero aun cuando independientemente de la magistratura asistiese á la Junta como asesor del Señor Comandante general no debe ocupar el lugar preeminente que pertenece á los Señores Diputados, sino aquel que compete á un mero Asesor de su Señoría, á la manera que se observa con respecto al Señor Consultor del Señorío que ejerciendo un destino nada inferior, se halla igualmente condecorado con los honores de la toga.

Estas razones Ilustrísimo Señor y las que se han expuesto oportunamente en Junta de ayer al Señor Presidente por el Señor Síndico general Don Manuel de Oleaga, y otros Caballeros vocales nos persuaden intimamente que la novedad de que se trata es una verdadera infraccion de la constitucion que los individuos de la Junta no están autorizados para consentir, por que en tal caso abusarian de la confianza que han depositado en ellos sus Pueblos constituyentes, y serian responsables á ellos de sus operaciones. No podemos los comisionados pasar en silencio en desempeño de nuestros estrechos deberes que en el Señor Comandante general no residen facultades para la decision de este punto, por que sobre ser contravertido entre su Señoría y la Junta y hacer de Juez y parte en un mismo asunto seria proceder contra el dictámen de la equidad de la razon y de las Leyes. Es ademas constante que al Señor Comandante general no competen otras facultades que el derecho de su Presidencia, que las que se dirigen á la conservacion del orden con respecto á la Junta congregada: es pues indispensable la Real resolucion de S. M. sobre la materia suspendiendo hasta tanto segun V. I. tiene acordado la continuacion de la Junta. Tal es Ilustrísimo Señor nuestro dictámen formado con acuerdo de Asesores. V. I. resolverá lo mas acertado.

Guernica ocho de Agosto de mil ochocientos y seis.  
 =José Joaquin de Loyzaga.= José María de Orbe.= San-

tiago de Unceta.—Licenciado Don Ramon Antonio de Alboniga.—Licenciado Don Manuel María de Uriarte.—Licenciado Don Francisco Antonio de Uriarte y Echevarria.—Dr. Don Juan José María de Yandiola.—Licenciado Don Marcos Joaquin de Retuerto.—Licenciado Don Francisco Xavier de Aranguren y Urrutia. Y en su vista acordò la Junta se tenga por decreto y comisionó á los mismos Señores para que juntamente con el Señor Síndico Don Manuel de Oleaga hagan cuantos recursos estimen convenientes en el particular. A cuyo tiempo Don Juan Bautista Leal de Ibarra apoderado de la ciudad de Orduña, movido de las razones de dicho informe se desistió de la exposicion hecha el dia de ayer, y se conformó en la resolucion, y en quanto contiene este informe.

Con lo cual se suspendió esta Junta para continuarla el dia de mañana, reservandose su Señoría el Señor Presidente tomar la providencia que convenga.—Benito San Juan.—Don Matias Herrero Prieto.—Pedro Ximenez Breton.—José Ibañez de la Renteria.—Pedro de Bascaran.—Manuel de Oleaga.—Diego Antonio de Basaguren.

## JUNTA GENERAL DEL DIA 9 DE AGOSTO de 1806.

**E**n la Iglesia juradera de nuestra Señora Santa María la Antigua de Guernica á nueve de Agosto de mil ochocientos y seis se juntaron en la forma ordinaria los Señores Comandante general militar de este Señorío, Diputados generales y Síndicos Procuradores generales de él, poderhabientes de sus pueblos, con los otros Caballeros Escuderos Hijos-dalgo, y con presencia de mi el Secretario de gobierno, y asistencia del bienal, se acordó y decretó lo siguiente.

*Se leyó el oficio pasado este dia por su Señoría dicho Señor Comandante general á los Señores Diputados generales, y su tenor y el de la contestacion dada por sus Señorías, es como sigue.*

**Oficio.** Para cortar las diferencias ocurridas en las sesiones de las dos últimas Juntas y poder continuar éstas tratándose los demas puntos de la convocatoria, he resuelto suspender los efectos de mi providencia del dia siete, en que resolví el lugar que debia ocupar el Señor Alcalde mayor mi asesor nato, cuando asistiese conmigo á dicha Junta, sin perjuicio de lo que S. M. tenga á bien determinar en este punto. Lo que aviso á V. Ss. para que á la hora acostumbrada puedan venir á mi casa para salir desde ella en cuerpo de comunidad, y cuando mis ocupaciones ú otros motivos me impidiesen concurrir, la presidirá á mi nombre el Señor Alcalde mayor, á quien se lo comunico con esta fecha para su inteligencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Luno nueve de Agosto de mil ochocientos y seis.—Benito San Juan.—Señores Diputados generales de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.

**Contestacion.** A consecuencia del oficio de V. S. de este dia que acabamos de recibir pasaremos á su casa á la hora acostumbrada para salir desde ella en cuerpo de comunidad, y haremos presente á la Junta el contesto del mismo oficio para su inteligencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Guernica nueve de Agosto de mil ochocientos y seis.—Pedro Ximenez Breton.—José Ibañez de la Renteria.—Señor Don Benito San Juan.

**Poder al Señor Síndico Oleaga,** para seguir varios expedientes. Quedó enterada la Junta y despues de dar las mas expresivas gracias al Señor Presidente, dió principio á las sesiones, y acordó y resolvió lo siguiente.

El Señor Síndico Don Manuel de Oleaga, expuso que las Iglesias de los Tres Concejos, fábricas de ellas y Mayordomos, exigian carradas y muletadas de vena y ren-

tages, en perjuicio de los naturales de este Señorío sin título justo y legítimo. Y enterada la Junta de cuanto concierne al asunto, y antecedentes acordó dar poder amplio y sin limitacion alguna al mismo Don Manuel de Oleaga con las cláusulas necesarias, para que desde ahora á nombre de este Señorío salga á la causa que pende en su razon propuesta por él, y la siga aun concluido su empleo en todas instancias y Tribunales, hasta que en cumplimiento de la ejecutoria que tiene este dicho Señorío en la misma razon, consiga la libertad de todo tributo é imposicion de carradas, viajes de vena, rentages, y otros cualesquiera derechos que se exijan de ella siguiendo los recursos oportunos en todos Tribunales é instancias. Y tambien se le dió el mismo poder para que siga cualesquiera instancias sobre que no se exija por personas particulares dos reales á la descarga de cada barcada de este artículo, con facultad de substituir el poder en quien y las veces que le pareciere, revocar substitutos, crearlos de nuevo con relevacion y demas formalidades que dá la Junta por expresas.

Dotacion de Señores Diputados generales y Síndicos.

Informe.

Los Señores comisionados nombrados en Junta general del dia seis del corriente para proponer á la Junta el arreglo de dotaciones de los Señores Diputados generales y Síndicos de este Señorío entregaron su informe que dice asi.

M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.—Ilustrísimo Señor.—La comision que en la Junta general celebrada ayer mereció la confianza de que arreglase la dotacion que podia fijarse á los Señores Diputados generales y Síndicos ha examinado con la posible proligidad el arreglo formado por la nombrada á este intento en igual Junta general de primero de Agosto del año último de mil ochocientos y cuatro y las circunstancias distinguidas que concurren en estas personas elegidas y conferenciado largamente con deseo de acercarse al mejor acierto de su comision, ha creido deber señallarse á los



Señores Diputados generales que residen fuera del pueblo de la Diputacion, dos mil ducados por el bienio; y á los Señores Síndicos tambien forasteros, mil ducados por el bienio.

Esta regulacion se ha formado á la presencia de la necesidad de que los Señores Diputados deben residir donde la Diputacion todo el bienio; y los Señores Síndicos solo un año: y para los que residieren en el propio pueblo de la Diputacion se contribuirá á los Señores Diputados por el bienio con cuatrocientos ducados, y á los Señores Síndicos con quinientos: bien entendido que ni por derechos de renteria ni por otro pretesto alguno puedan llevar interés. Es lo que la parece, sujeta en un todo á la sabia decision de la Junta, que como siempre acordará lo que estime mas conveniente. Guernica y Agosto siete de mil ochocientos y seis.—Ilustrísimo Señor.—José Joaquin de Loyzaga.—Joaquin de la Quintana.—José María de Orbe.—El vizconde de Santo Domingo.—Mariano Pablo de Albiz.—Domingo de Zabala.—Melchor de Azcue.

Y enterada la Junta y ventilado el punto con la detencion que se merece, acordó se tenga este informe por decreto, entendiéndose que los Señores Diputados generales y Síndicos que no tuvieren que mudar casa para servir sus empleos por la cercania al pueblo en que existe la Diputacion se conceptuen para el percibo de sus dotaciones como si vivieren en él: que á los Señores Diputados que residen en el tal pueblo se den quinientos ducados en lugar de los cuatrocientos que el informe refiere, y seiscientos en lugar de los quinientos á los Señores Síndicos y que con ningun pretesto se contribuya á los Señores Diputados y Síndicos con cosa ni cantidad alguna de la caja del Señorío, fuera de los sueldos asignados en el informe y en este acuerdo: entendiéndose la dotacion aun para los del actual bienio.

Gratificación  
al Abogado Fi-  
cal que hace de  
Consultor.

Los Señores Don José Agustín Ibañez de la Rentería Diputado general actual, Don Nicolás Ventura de Eguía, y Don José Joaquín de Loyzaga comisionados auna con el Señor Don Francisco de Aranguren y Sobrado Consultor perpetuo, en Junta general de primero de Agosto del año pasado de mil ochocientos y cuatro para arreglar el salario del Abogado Fiscal Don Ramon Antonio de Alboniga, que hace de Consultor en la actualidad en ausencia del perpetuo entregaron el informe que dice así.

Informe.

Ilustrísimo Señor.—Los infraescritos que merecieron en Junta general de primero de Agosto de mil ochocientos y cuatro la confianza de V. I. auna con el Señor Don Francisco de Aranguren y Sobrado consultor perpetuo, para que con consideración á las fatigas que representó el Licenciado Don Ramon Antonio de Alboniga en treinta y uno de Julio del propio año le arreglasen el salario que les pareciere correspondiente dicen: que han tenido muy á la vista las justas consideraciones que le movieron á exigir el aumento de su salario, y como en el día se agrega á ellas la de que está haciendo de Consultor sin perdonar fatiga estos ocho meses ignorando los que tendrá que continuar, sin que el grave peso de este empleo le permita hacer el uso de su egercicio en causas particulares, les parece bajo de estos datos, y el de que las cosas de primera necesidad para la vida se hallan aprecios exorbitantes que por razon del empleo de tal consultor hasta la venida del perpetuo, se le den por via de compensacion al aumento de trabajos, seis mil reales vellon hasta las primeras Juntas generales. Esto es lo que pueden informar evacuando la comision de V. I. que siempre obrará segun estimase mas justo. Guernica cinco de Agosto de mil ochocientos y seis.—Ilustrísimo Señor.—José Ibañez de la Rentería.—José Joaquín de Loyzaga.—Nicolás Ventura de Eguía.—Y enterada la Junta se conformó con este informe, y acordó se tenga por decreto.

Informe de las  
circunstancias de  
varias personas.

Don Manuel Emeterio de Eguia y Labayen Síndico Procurador general que fué de este Señorío en el bienio último, comisionado en Junta general de treinta de Julio del mismo año, para informarse de las circunstancias de algunas personas contenidas en él, dió el que le pareció conveniente, y enterada la Junta quedó satisfecha de las circunstancias de nobleza y limpieza de Sangre justificadas con arreglo á Fuero y reglamento aprobado por S. M. por Don Santos Bayo vecino y del comercio de la Villa de Bilbao; y acordó que se ponga nota de esta declaración de la Junta al margen del acuerdo original del citado día treinta de Julio, para su satisfacción y que con respecto á los que no hubiesen filiado se recuerde al Síndico de este Señorío, use de su derecho en la forma ordinaria, así como con lo demás que no están asistidos de las cualidades necesarias, con arreglo á dicho Fuero y reglamento para avecindarse en el País.

Niños expósitos.

Informada la Junta de los antecedentes sobre el establecimiento de la casa provincial de Niños expósitos en este Señorío, y de todo lo demás ocurrido en esta materia: penetrada intimamente de los sentimientos de humanidad que la mueve á tomar providencias prontas y egecutivas para el alivio y existencia de estos miserables: acordó que para subvenir á las urgencias actuales de este establecimiento, se contribuya de la caja general de este Señorío, la cantidad que se considerase necesaria y que se forme una comision, tanto para señalar esta cantidad, como para arreglar este establecimiento, como le pareciere conveniente, con las mismas facultades que residen en la Junta, hasta la próxima, oyendo á Don Gregorio Benito de Otero Vice-ecónomo del establecimiento y tomando, el parecer del Señor Consultor perpetuo que está enterado de este asunto, y nombraron con efecto para esta Comision á los Señores Don Diego Felipe de Larrea, Arcaute, Don Joaquin de la Quintana,

y Don Martin José de Abarrategui, comisionó también á los Fieles y Justicias de los pueblos de este Señorío, en que se expongan los niños, para que puedan darlos y ponerlos en lactancia en los mismos pueblos pagando inmediatamente segun la necesidad lo exija á las nodrizas lo que fuere justo de la caja general del mismo Señorío.

Dotacion de Pablo Alquegui oficial de la Secretaría.

Dióse cuenta de la asignacion de cien pesos por año hecha por la Diputacion general en tres de Diciembre del año pasado de mil ochocientos y cuatro, á Pablo de Alquegui vecino de la Ante-Iglesia de Begaña oficial de la Secretaría de este Señorío con la calidad de ser aprobada por la Junta y la de que ha de asistir á la misma Secretaría para cuanto en ella se ofrezca, y se aprobó esta asignacion en la forma expresada para que pueda percibirla anualmente desde el dia veinte de Octubre de dicho año en que se le asignó.

Condonacion de cuarenta y cuatro mil y cien reales á los Puertos y Aledañas de este Señorío.

Dióse tambien cuenta de un memorial dirigido á la Diputacion por Don Pedro de Urquiza apoderado de la Cofradía de mareantes del puerto de Bermeo, con la solicitud entre otras de que no se le molestase para la paga de cuarenta y cuatro mil y cien reales que anticipó el Señorío al mismo Puerto, y demas de él, y sus Aledañas, para conducir en Carrromatos al Departamento de Cádiz, ciento veinte y seis marineros que sirvieron á S. M. hasta esta Junta general para la resolucion que guste tomar en vista de las razones que se la expongan, y instruida la misma Junta con los antecedentes, acordó agraciar á todos los puertos y Aledañas del distrito de este Señorío con cuarenta y cuatro mil y cien reales vellon que deberán distribuirse entre ellos con proporeion al número de marineros que cada uno hubiese dado para el servicio citado, y que el puerto de Bermeo y demas que recibieron la misma cantidad con calidad de reintegro, vuelvan dentro del presente año á la misma caja, el resto que sobrare, sa-

cada la cuenta de lo que les corresponde en dicha gracia y que de este resto se entregue por el tesorero á los puertos que nada han recibido, el contingente que les cabe en esta condonacion sin que esto sirva de egemplar ni cause perjuicio al Señorío en manera alguna: y los apoderados de los pueblos de los puertos y aledañas expusieron que tampoco les parase ninguno.

Y en este estado se suspendió esta Junta para continuarla el dia de mañana, de que certifico yo el Secretario de gobierno.—*Benito San Juan.*—*Pedro Ximenez Breton.*—*José Ibañez de la Renteria.*—*Pedro de Bascaran.*—*Manuel de Oleaga.*—*Diego Antonio de Basaguren.*

### JUNTA GENERAL DEL DIA 10 DE AGOSTO de 1806.

**E**n la Iglesia juradera de Santa María la Antigua de Guernica á diez de Agosto de mil ochocientos y seis se congregaron los Señores Alcalde mayor, Diputados y Síndicos Procuradores generales y poderhabientes de los pueblos, de este Señorío, con los otros Caballeros, Escuderos, Hijos-dalgo de él, y en presencia de mi el Secretario de gobierno, y asistencia del bienal, se continuó la Junta general, y se hicieron los acuerdos y resoluciones siguientes.

Se leyó á la Junta el oficio pasado por el Señor Don Benito San Juan Comandante general militar de este Señorío con fecha de este dia, al Señor Alcalde mayor de él, y su tenor es el siguiente.

Oficio.

No permitiendome mis ocupaciones presidir en este dia la Junta general de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, lo hará V. S. en mi nombre como mi delegado.—Dios guarde á V. S. muchos años. Luno diez

de Agosto de mil ochocientos y seis.—Benito San Juan  
—Señor Alcalde mayor de este M. N. y M. L. Señorío  
de Vizcaya.

Quedó enterada la Junta y se dió principio á las  
Sesiones.

Arreglo de la  
Secretaria y señalamiento de sueldos.

Se tuvo presente con los antecedentes el memorial de Don Ventura Fernandez de las Heras Plaza oficial mayor de la Secretaria de este Señorío, pretendiendo aumento de sueldo, con señalamiento de las obligaciones que deba desempeñar, compatibles con su edad y salud quebrantada, y en consecuencia se creó una comision compuesta de los Señores Diputados generales que salieren en la nueva eleccion, y de Don Diego Felipe de Larrea Arcaute Padre de Provincia de este Señorío, para que oyendo al Señor Cousultor perpetuo arreglen las Secretarias del mismo Señorío, designen las obligaciones de los Secretarios y oficiales, los sueldos que estos han de llevar, y cuantos ha de haber en las dos Secretarías, estendiéndose la comision al arreglo de la Contaduría general, ó de su supresion, y á quanto concierna á estos puntos, y que se ponga en egecucion el arreglo desde que se verifique su formacion, á reserva de darse cuenta en las próximas Juntas generales.

Socorro de viudas y huérfanos de los marineros que murieron en la accion nabal de veinte y uno de Octubre del año último.

Se tuvo presente que los marineros que fueron al servicio de S. M. por este Señorío de sus Puertos y Aledañas, se distinguieron en la accion nabal del dia veinte y uno de Octubre del año último exponiendo sus vidas, y que perecieron varios en la misma accion. Declaró la Junta que todos merecieron la estimacion general y que debia atender al socorro de las viudas y huérfanos que perdieron su vida sirviendo al Rey y á la Patria, y en consecuencia acordó se premiase y socorriese á estas viudas y huérfanos en la manera propia de la generosidad que acostumbra el Señorío en semejantes casos, y para eso dió comision á la nue-

va Diputacion y al Señor Don Francisco de Aranguren y Sobrado para que tomando los informes necesarios, y atendidas todas las circunstancias dispongan y ejecuten lo que mejor les parezca, señalando diarios, si lo hallaren oportuno: extendiéndose esta comision para atender tambien al socorro de la viuda y huérfanos de Juan de Mendiola que fué muerto por los Ingleses la noche del veinte y nueve de Julio último, en el desembarco que hicieron en el Puerto de Ea, de este Señorío.

**Pretension del comisario de la Santa Inquisicion sobre derechos de visitas de los barcos que entran en el Puerto de la Paz.**

Se dió cuenta de los oficios y expediente relativo á la pretension de Don Francisco Manuel de Landa Presbitero Beneficiado de la Villa de Bilbao comisario del Santo oficio de la Inquisicion de que se le satisfagan los derechos de visita de Navíos que viniesen destinados al nuevo Puerto de la Paz, y aprobando las diligencias practicadas, y lo obrado por la comision del mismo Puerto hasta ahora, se acordó que siga la misma comision, entendiendo en este punto, contestando las demandas que se pusieren y haciendo todas las gestiones y recursos que convengan, sin necesidad de otro poder mas amplio que el testimonio de este acuerdo.

**Memoriales del Señor Consultor sobre exoneracion de la comision del ramo del Tabaco y jubilacion en el empleo de Consultor.**

Se leyeron dos memoriales dirigidos à la Junta por el Señor Don Francisco de Aranguren y Sobrado del Consejo de S. M. Alcalde del Crímen honorario de la Real Chancillería de Valladolid, Consultor perpetuo de este Señorío, y actual Diputado en Córte de él, pretendiendo por el uno que se le exonere de la comision del ramo del Tabaco y que se nombre persona que se encargue de ella; y por el otro que se le conceda jubilacion del empleo de consultoria, cual corresponde á sus servicios, y se le exonere tambien enteramente de las comisiones que tiene para atender al restablecimiento de su quebrantada salud. Enterada de quanto contienen dichos memoriales, recordó los servicios que hizo al Señorío, y las fatigas que incesantemente

sufria dicho Señor Don Francisco desde que ejercia la consultoria: las comisiones de entidad y gravedad que tomó á su cuidado y evacuó á satisfaccion y con el mayor desinterés, haciendose muy apreciable de todas las distinciones del Señorío, y se acordó por fin que se le admitiera la exoneracion de la comision del ramo del tabaco y se le admitió con efecto y dió comision á los Señores que componen la villa del puerto de la Paz, para que nombren persona ó personas de entera confianza que administren este ramo, asignandoles el sueldo que tuviesen por conveniente, mas no de la jubilacion que pretendia en la consultoria y exoneracion de los demas encargos por ser muy importante al País su continuacion, y queriendo darle aun en esta parte el auxilio posible facultó al mismo Señor Don Francisco para que nombre Letrado ó Letrados de su satisfaccion, que desempeñen sus trabajos y alivien sus fatigas, dandoles el premio que contemplare justo.

Comision sobre el abuso de desojar y trasmochar los arboles.

Se renovó á esta Junta la solicitud de varios propietarios de montes de que se ocurriese al remedio de los graves daños que causa el abuso de desojar y trasmochar los arboles, á pretexto de alimento del ganado, y se revalidó la comision creada sobre este punto en Junta general de primero de Agosto de mil ochocientos y cuatro.

Sobre votos de San Juan de Ebedia San Miguel de Basauri y Zaratamo.

Igualmente se revalidó la comision conferida á la Diputacion en la misma Junta en razon á la pretension de las Ante-Iglesias de San Juan de Ebedia, Zaratamo y San Miguel de Basauri de que se les conceda voto en Juntas generales.

Cuentas de la caja general guerra y donativo.

Habiendo oido la Junta la censura verbal de los Señores comisionados revisores de cuentas de las cajas general, guerra y donativo de este Señorío, Don Marcos Joaquin de Retuerto, y Don Francisco Antonio de Eguia, las aprobó enteramente por lo que respecta al tesorero Don Luis de Labayen y mandó que se imprimie-



ran y repartieran por vereda á todos los pueblos de este Señorío en la forma ordinaria, reservando á estos su derecho para que expongan y expresen los reparos que hallaren, y tambien amplió la comision á dichos Señores á efecto de que haciendose cargo nuevamente de todas las partidas de dichas cuentas, propongan á la Diputacion los reparos que se les ofrezca sobre su legitimidad, é inversion, y demas que hallaren por conveniente.

Oficio de la Provincia de Alava.

Enterada la Junta de un oficio pasado á este Señorío por la M. N. y M. L. Provincia de Alava con fecha de tres del corriente, solicitando que no se exija el medio real de cada quintal de vena de los que se sacan de las veneras de Somorrostro para las Ferrerías de dicha Provincia, acordó que pase dicho oficio á la Diputacion para que la conteste.

Salarios del guarda almacén de armas y del de los Alcaldes cárceles.

Habiéndose hecho presente á la Junta por uno de sus vocales, que se daban inutilmente sus salarios á Manuel de Echevarria guarda almacén de armas de este Señorío y á uno de los Alcaldes de la cárcel provisional de él, dió comision á dichos Señores Retuerto y Eguia revisores de cuentas para que informándose de lo necesario arreglen este punto como tuvieren por conveniente.

Impuesto al vino para caminos de fuera del Señorío.

Los apoderados de la noble villa de Balmaseda y los de los cuatro Pueblos que quedaron de la Encartacion, hicieron presente que se exigia el impuesto de tres reales en cada carga de vino á la introduccion de algunos Pueblos de este Señorío, con destino segun parece á la egecucion de caminos de Laredo y otros de Castilla, y acordó la Junta que dichos Pueblos acudiesen á la Diputacion con la solicitud oportuna para que acuerde las providencias que convengan.

Memorial de protesta de los Pueblos que quedaron de las Encartaciones.

Don José Luis de Villa Urrutia y Don Domingo Eulogio de la Torre y las casas apoderados de los pueblos que quedaron de las Encartaciones, solicitaron por

memorial que en el llamamiento para la entrada en Juntas generales se hiciera con el nombre de Encartaciones, y no con nominacion especial de los cuatro Pueblos de que se componen, ratificandose en las protestas que tienen hechas el dia seis del corriente, y pidieron testimonio: se dió por causada la protesta, y el Señor Presidente mandó que se les dieran los testimonios que pidiesen. Y los Señores Síndicos de este Señorío contraprotestaron á nombre de la Junta y pidieron testimonio que tambien se les mandó dar.

Protesta de los Señores Síndicos.

El Señor Sindico Don Manuel de Oleaga expuso que acababa de tener noticia que Don Ambrosio de Orue, uno de los vocales de la Junta, era comprendido entre los castigados en la sentencia Real con la circunstancia de privacion de empleos honorificos, por dos años, y que por lo mismo no podia ejercer el de representante, y que asi se mandase, y de lo contrario protestaba hacer los recursos competentes á S. M. para que se dignase declarar si los comprendidos en dicha sentencia podian asistir á Juntas y Ayuntamientos, y á esta exposicion y protesta se adhirió el Señor Síndico Don Pedro de Bascaran.

Memoriales presentados á la Junta:

Se tuvieron presentes varios memoriales presentados á esta Junta, y se acordó pasarlos á la Diputacion para que acuerde lo que tenga por conveniente.

Posesion del nuevo gobierno.

Para la posesion de los Señores del nuevo gobierno de este Señorío en la forma acostumbrada se señaló la mañana del dia Domingo veinte y cuatro del corriente, en la Iglesia Parroquial Matriz de Santiago de la villa de Bilbao.

Acuerda la Junta general prestar los auxilios necesarios á su Diputado en Córte el Señor Don Simon Bernardo de Zamácola indemnizarle

Hizo recuerdo la Junta del desgraciado estado en que se veia su Diputado en Córte el Señor Don Simon Bernardo de Zamácola, Regidor electo de este Señorío que en medio de las fatigas y afanes de los asuntos de la mayor importancia de este Señorío que manejaba en su última comision, perdió su salud: de

zandole de los perjuicios que ha padecido.

los servicios que hizo á la Patria, desempeñando con exactitud, y desinterés las repetidas bastas comisiones que se le encargaron y de su incesante desvelo en promover todo lo que fuese útil al Pais; y debiendo mirar por este hombre benemérito de la Patria: acordó se le dispensasen todos los auxilios necesarios hasta su total restablecimiento, y que se le indemnice de todos los gastos y perjuicios que ha sufrido con motivo de su grave enfermedad, y para desempeñar debidamente este encargo con la prudencia y generosidad que corresponde, y manifestar á la Esposa de dicho Señor Zamácola los justos sentimientos de la Junta, se dió comision á los Señores Don José Joaquin de Loyzaga, Don Nicolas Ventura de Eguia, Don Francisco de Aranguren y Sobrado y Don José María de Orbe y Elio, con todas las facultades oportunas.

Y habiendose concluido en la forma expresada todos los puntos de convocatoria, y demas que se ha ofrecido tratar y conferir, se procedió á la eleccion llamando para ella á los Pueblos por sus parcialidades á saber, por la

### PARCIALIDAD OÑACINA.

*Mundaca.*  
*Axpé de Busturia.*  
*Forua.*  
*Luno.*  
*Ugarte de Mugica.*  
*Libano de Arrieta.*  
*Ispaster.*  
*Bedarona.*  
*Murelaga.*  
*Navarniz.*  
*Guizaburuaga.*

*Mendeja.*  
*Cenarruza.*  
*Femein.*  
*Ibarruri.*  
*Gorocica.*  
*Deusto.*  
*Lezama.*  
*Sondica.*  
*Lujua.*  
*Erandio.*  
*Lejona.*

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <i>Guecho.</i>           | <i>Mendada.</i>                         |
| <i>Berango.</i>          | <i>Villa de Bermeo.</i>                 |
| <i>Sopelana.</i>         | <i>Villa de Bilbao.</i>                 |
| <i>Urduliz.</i>          | <i>Villa de Lequeitio.</i>              |
| <i>Barrica.</i>          | <i>Villa de Plencia.</i>                |
| <i>Gorliz.</i>           | <i>Villa de Portugalete.</i>            |
| <i>Lemoniz.</i>          | <i>Villa de Rigoitia.</i>               |
| <i>Gatica.</i>           | <i>Villa de Ermua.</i>                  |
| <i>Lauquiniz.</i>        | <i>Villa de Guerricaiz.</i>             |
| <i>Maruri.</i>           | <i>Ante-Iglesia de Berriz.</i>          |
| <i>Basigo de Baquio.</i> | <i>Ante-Iglesia de Mañaria.</i>         |
| <i>Morga.</i>            | <i>Ante-Iglesia de Abadiano.</i>        |
| <i>Fica.</i>             | <i>Ante-Iglesia de Apatamonasterio.</i> |
| <i>Fruniz.</i>           | <i>Las cuatro de la Merindad</i>        |
| <i>Meñaca.</i>           | <i>de Durango.</i>                      |

Y hecho dicho llamamiento, se acudió á cada uno de los poderhabientes de dichas Ante-Iglesias y Villas con una boleta de plata y una cedulilla, escrita en ella el nombre de su república, para ponerla en la boleta y vuelto á llamar por el mismo orden, y acudido á cada uno con el cántaro de plata destinado al efecto metieron en él dichas boletas, encerrada en cada una su cedulilla y cubierto dicho cántaro con su tapa, se le dieron repetidas vueltas para que se mezclasen las boletas, y luego de mandato de su Señoría el Señor Alcalde mayor, se quitó la cubierta al cántaro, y un niño que fué llamado, metió la mano y sacó una de dichas boletas, y entregada á dicho Señor Alcalde mayor, habiendola abierto decia la cedulilla que incluía, *Ante-Iglesia de Apatamonasterio*, que se leyó en alta voz: y de la misma suerte dicho niño sacó otra boleta del cántaro y la entregó á dicho Señor Alcalde mayor que la abrió y decia la cedulilla que incluía *Ante-Iglesia de Maruri*, que tambien fué publicada; y sacada seguidamente por dicho niño, tercera boleta del cántaro, y entregada á dicho Señor Alcalde mayor que la abrió, la cedulilla que contenia decia, *Ante-Iglesia*

de Navarniz, que fué publicada, y en dicha conformidad, quedaron por electoras de esta parcialidad oñaciña las recordadas Ante-Iglesias que son las siguientes

- 1.<sup>a</sup> Ante-Iglesia de Apatamonasterio.
- 2.<sup>a</sup> Ante-Iglesia de Maruri.
- 3.<sup>a</sup> Ante-Iglesia de Navarniz.

Inmediatamente se pasó á llamar y llamó con efecto á las Repúblicas, Villas y Lugares de la parcialidad Gamboina, por el orden, lugar, grado, y antelacion siguiente.

### PARCIALIDAD GAMBOINA.

|                                  |                                   |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| <i>Pedernales.</i>               | <i>Castillo y Elejabeitia.</i>    |
| <i>Arrazua.</i>                  | <i>Ceanuri.</i>                   |
| <i>Cortezubi.</i>                | <i>Dima.</i>                      |
| <i>Amoroto.</i>                  | <i>Sto. Tomas de Olabarrieta.</i> |
| <i>Berriatua.</i>                | <i>Ubidea.</i>                    |
| <i>Arbacegui.</i>                | <i>Murueta.</i>                   |
| <i>San Andres de Echevarria.</i> | <i>Ajanguiz.</i>                  |
| <i>Amorevieta.</i>               | <i>Nachitua.</i>                  |
| <i>Echano.</i>                   | <i>Baracaldo.</i>                 |
| <i>Abando.</i>                   | <i>Begoña.</i>                    |
| <i>San Esteban de Echavarri.</i> | <i>Ereño.</i>                     |
| <i>Galdacano.</i>                | <i>Derio.</i>                     |
| <i>Lemona.</i>                   | <i>Villa de Durango.</i>          |
| <i>Arrigorriaga.</i>             | <i>Ciudad de Orduña.</i>          |
| <i>Zamudio.</i>                  | <i>Villa de Marquina.</i>         |
| <i>Arrancudiaga.</i>             | <i>Villa de Balmaseda.</i>        |
| <i>Ante-Iglesia de Munguia.</i>  | <i>Villa de Ondarroa.</i>         |
| <i>Gamiz.</i>                    | <i>Villa de Elorrio.</i>          |
| <i>Yurre.</i>                    | <i>Villa de Villaro.</i>          |
| <i>Aranzazu.</i>                 | <i>Villa de Munguia.</i>          |
| <i>Ibarranguelua.</i>            | <i>Villa de Miravalles.</i>       |
| <i>Gauteguiz de Arteaga.</i>     | <i>Villa de Ochandiano.</i>       |

|                              |                                  |
|------------------------------|----------------------------------|
| <i>Villa de Larrabezua.</i>  | <i>Ante-Iglesia de Yurreta.</i>  |
| <i>Villa de Guernica.</i>    | <i>Ante-Iglesia de Garay.</i>    |
| <i>Villa de Lanestosa.</i>   | <i>Ante-Iglesia de Arrazola.</i> |
| <i>Ante-Iglesia de Axpé.</i> | <i>Valle de Orozco.</i>          |

Y cada uno de los apoderados de las nominadas Ante-Iglesias, Villas, Ciudad, y Lugares llamados por esta parcialidad Gamboina, recibió en la misma forma que los Oñacinos su boleta y cedulilla, escrito en esta el respectivo nombre, y vuelto á llamar tambien por su orden á las que quedan relatadas, y acudido á recoger con el cántaro de plata echaron en él los poderhabientes las boletas inclusas en ellas las cedulillas, y tapado dicho cántaro con su cubierta, y dádole muchas vueltas para que se mezclasen, abierto que fué de mandato del Señor Alcalde mayor sacó el referido niño una boleta, y la puso en manos de su Señoría, que la abrió y leyó la cedulilla que encerraba y decia *Villa de Eloorrio*, y publicada en alta voz, pasó dicho niño á sacar segunda boleta, que tambien entregó al Señor Alcalde mayor, y abierta halló en la cedulilla que incluia, *Ante-Iglesia de Garay*, que asi bien se leyó en alta voz; y ejecutada tercera é igual diligencia por dicho niño, como tambien por dicho Señor Alcalde mayor, se encontró que la cedulilla que incluia, decia *Ante-Iglesia de Baracaldo*, que tambien fué publicada; en cuya conformidad salieron por electoras de dicha parcialidad y bando Gamboino, la Villa y Ante-Iglesias que fueron declaradas por tales, y son las siguientes.

- 1.<sup>a</sup> *Villa de Eloorrio.*
- 2.<sup>a</sup> *Ante-Iglesia de Garay.*
- 3.<sup>a</sup> *Ante-Iglesia de Baracaldo.*

Concluido dicho sorteo y eleccion de electoras de ambas parcialidades, que fué aprobado, se dió fin por

esta mañana á la Junta; señalando las cuatro horas de la tarde de este mismo dia, para la propuesta y eleccion de Señores de nuevo gobierno en la forma acostumbrada, de que certifico yo el dicho Secretario de gobierno y de la cámara de comercio del puerto de la paz.

Eleccion de Señores de nuevo gobierno.

En dicha Iglesia juradera de nuestra Señora Santa María la Antigua de Guernica, por la tarde de hoy dia diez de Agosto de mil ochocientos y seis, juntos en la forma acostumbrada los Señores Don Matias Herrero Prieto del Consejo de S. M. Alcalde del Crimen honorario de la Real Chancillería de Valladolid y Alcalde mayor de este Señorío de Vizcaya, delegado de su Señoría el Señor Don Benito San Juan Mariscal de Campo de los Reales ejércitos, Comandante general Militar de este dicho Señorío, y gobernador militar y político de la Villa de Bilbao; Don Pedro Ximenez Breton, y Don José Agustin Ibañez de la Rentería Diputados generales, Don Pedro de Bascaran y Don Manuel de Oleaga Procuradores Síndicos generales, con presencia de mi el Secretario de Gobierno y de la cámara de comercio del puerto de la paz, y asistencia de Don José de Meabe Escribano Secretario bienal del universal gobierno de este dicho Señorío fueron llamados los apoderados y representaciones de los seis pueblos electores de las dos parcialidades Oñacina y Gamboina, y resultó la concurrencia siguiente.

Por la Ante-Iglesia de Apatamonasterio, Don Martin de Jáuregui, Teniente Justicia Ordinaria de la noble Merindad de Durango, Don Francisco Antonio de Eguia vecino de la Ante-Iglesia de Yurre, y Don Antonio de Bengoechea, vecino de Bilbao sus socios.

Por la Ante-Iglesia de Maruri, Don Pedro Antonio de Tellaeché poderhabiente de ella, y su socio Don José Nicolas de Batiz, vecino de la Ante-Iglesia de Be-goña.

Por la Ante-Iglesia de Navarniz, Don José Joaquin

de Malax-Echevarria su Fiel, Don Bernardino Vicente de Orbegozo su substituto, y de su confiel, Don Juan Bautista de Orbeta, vecinos respective de las villas de Guernica y Plencia sus socios.

Por la villa de Elorrio Don Juan Ramon de Urquizu su Alcalde.

Por la Anté-Iglesia de Garay dicho Don Martin de Jáuregui y Don Ambrosio María de Orue vecino de la Villa de Durango.

Por la Ante-Iglesia de Baracaldo Don Ramon de Salturtum, y Don Martin de Escauriza, sus Fiel, y por sus socios Don Nicolas Agustin de la Sota vecino de los cuatro Concejos y Don Julian de Argaiiz vecino de la villa de Bilbao.

Y habiéndose hecho relacion del poder otorgado por la Ante-Iglesia de Garay á favor de Don Martin de Jáuregui Teniente Justicia Ordinaria de la Merindad de Durango, y del Fiel Regidor de la misma Ante-Iglesia, substituido por este en favor de Don Ambrosio María de Orue vecino de la noble villa de Durango que se hallaba presente, expusieron los Señores Síndicos que no les quedaba duda no deber ser valedera dicha substitucion como hecha en sugeto inhabil como lo es el expresado Don Ambrosio María de Orue para el fin á que se dirige el poder substituido, como comprendido en la Real sentencia de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos y cinco, en que por los crímenes y delitos que dieron lugar á ella, fué castigado por el Rey nuestro Señor, y condenado dicho Don Ambrosio á la pena que de la propia sentencia resulta, inhabilitandosele á mas para la obtencion de empleos de República, y mediante á no poder tener empleo por dicha sentencia en dicha Ante-Iglesia de Garay, ni en el pueblo de su residencia parecia que con mas razon estaba privado para entender en elecciones, nada menos que para todo un Pais como és este M. N. y M.



L. Señorío de Vizcaya, y que por lo mismo y otras razones que á su debido tiempo expondrán, de que no hacen expresion por notorias, suplicaban á su Señoría tuviese á bien no admitir al referido Orue en esta eleccion, y que de admitirse en ella protestaban urbanamente la nulidad de esta eleccion, y el uso de los recursos que competan al Señorío á quien representan.

En este estado los apoderados de las nobles Ante-Iglesias de Maruri y Navarniz, Don Pedro Antonio de Tellaeché, y Don Bernardino Vicente de Orbegozo, se adhirieron tambien á dicha protesta, añadiendo que el poder conferido por la Merindad de Durango comprendia con insolidacion á Don Martin de Jáuregui y ocho Fieles de sus respectivas Ante-Iglesias, y entre ellos el de la Ante-Iglesia de Garay substituido en dicho Orue, debía segun el parecer de los que exponen substituir aquel, y no el de éste, por el defecto objetado por dichos Señores Síndicos: y los demas apoderados de los Pueblos comprendidos en esta eleccion se adhirieron, á lo mismo, y todos suplicaron á su Señoría el Señor Presidente, se sirviese mandar asi.

Y dicho Don Ambrosio de Orue expuso y dictó por si, que en atencion á haber concurrido á las Juntas generales desde su principio hasta en este mismo aeto, tratando en ella varios asuntos, sin que se le hubiese puesto el menor reparo hasta ahora, y en atencion á que la privacion de empleos que se supone resulta de la Soberana resolucion de S. M. tan solamente debe entenderse de empleos honoríficos, esto es de Justicia ó Autoridad y no de mera representacion, qual puede decirse que es la de apoderado, caso de que quiera llamarse empleo, que verdaderamente no lo es como resultará á mayor abundamiento de alguna Real orden del año de mil ochocientos quatro, ó alguna otra, y por otras razones, reservaba exponer á su debido tiempo y suplicaba á su Señoría se sirviese despreciar

la protesta de los Señores Síndicos y demás, habilitándole para la elección que le correspondía como tal electo, y lo demás que protestado le aprovechase.

Dichos Señores Síndicos hicieron presente que habiéndose el día primero de la Junta, notado por algunos individuos apoderados la concurrencia á ella del protestado Orue, hicieron que la Junta comisionase al Señor Consultor para que revisase los poderes de todos los Junteros, no pudiendo persuadirse que ningun comprendido en dicha sentencia se presentase en tal congreso, á fin de averiguar si en alguno de los expresados poderes resultaba dicho protestado Orue. Que dicho Consultor no ha dado cuenta hasta la mañana de este día de la revision de dichos poderes, en cuyo lugar era de hablarse del punto de asistencia ó no para dicho Orue, á quien por haberse advertido hallarse en la Junta, le han protestado dichos Señores Síndicos su asistencia, como deberá constar de las actas de su razon. Que este sin duda con algun antecedente ha dejado de asistir á varias Juntas de las que se han celebrado los últimos días, para no llamar la atencion, preveyendo desde entonces este caso y poder decir de posesion á que se acoge, siendo prueba de ello nada equivoca la de no haber tomado la boleta en el cántaro de esta mañana en la Junta que se acababa de celebrar, y si su principal el Fiel del Pueblo á que dice quiere representar: sobre todo dichos Señores Síndicos hablando con la urvanidad debida representan á su Señoría que para determinar sobre este punto bajo de la reserva de los recursos en otro caso, les parecia debía concurrir á esta acta el Señor Comandante general Presidente nombrado por S. M. para esta Junta, respecto á que tambien es ejecutor de dicha Real sentencia, que le fué cometida, por S. M. (Dios le guarde) y el mismo Orue expuso que el recibo de la boleta no es acto que legitime la cualidad de apo-

derado, como hará ver á su debido tiempo por lo que se ha acostumbrado hasta aqui, y lo ocurrido hoy, y se refiere á lo anteriormente expuesto, y su Señoría en vista de lo expuesto por una y otra parte dijo, que bajo de la protesta de los Síndicos acordaba se procediese á la eleccion acostumbrada, dándoles los testimonios que pidiesen, para hacer los recursos que á bien tuviesen, asi de esta exposicion, como de otra cualesquiera acta á que se refieren, y que lo mismo se entienda en el caso que pidiese dicho Orue. Y en su consecuencia todos los apoderados prestaron juramento en la forma acostumbrado de hacer la eleccion de Señores del nuevo gobierno para el futuro bienio, con la justificacion é integridad correspondiente, y se procedió á ella en la forma siguiente.

*Eleccion de la parcialidad Oñacina, y nombramiento de Señores Diputados generales en suerte.*

Los Señores Apoderados y socios de la Ante-Iglesia de Apatamonasterio propusieron para Señor Diputado general á Don Diego Felipe de Larrea Arcaute Padre de Provincia en dos votos.

Los de la Ante-Iglesia de Maruri eligieron tambien en dos votos á Don Santiago de Unceta vecino de la villa de Lequeitio.

Los de la Ante-Iglesia de Navarniz propusieron asi bien en dos votos á Don Nicolas Ventura de Eguia vecino de la Villa de Durango.

Los cuales admitidos y escritos sus nombres y apellidos en seis cedulillas, y entregadas á los electores con sus boletas y echadas estas en el cántaro de plata revuelto este á toda satisfaccion, y sacadas seguidamente por un niño de tierna edad, tocó la primera suerte á dicho Don Santiago de Unceta, que fué aclamado por Señor Diputado general primero de la par-

cialidad Oñacina. La segunda á dicho Don Diego Felipe de Larrea Arcaute, y la tercera á dicho Don Nicolas Ventura de Eguia.

**SEÑORES DIPUTADOS GENERALES OÑACINOS.**

- 1.º *Don Santiago de Unceta.*
- 2.º *Don Diego Felipe de Larrea Arcaute.*
- 3.º *Don Nicolas Ventura de Eguia.*

**SEÑORES REGIDORES OÑACINOS ELECTOS.**

Los Señores apoderados y socios de la Ante-Iglesia de Apatamonasterio eligieron para Señor Regidor electo de la parcialidad Oñacina á Don Casimiro Francisco de Elguezabal natural de la Ante-Iglesia de Amorevieta y residente en Méjico

Los de la Ante-Iglesia de Maruri eligieron tambien por Señor Regidor electo de dicha parcialidad Oñacina á Don Antonio de Uscola natural de la villa de Lequeitio vecino de dicha Ciudad de Méjico.

Los de la Ante-Iglesia de Navarniz tambien eligieron por Señor Regidor electo de este mismo bando Oñacino á Don Vicente de Hormaeche vecino de Bilbao.

Y los tres asi nombrados quedaron por tales Regidores electos de esta parcialidad Oñacina.

**SEÑORES REGIDORES ELECTOS.**

- 1.º *Don Casimiro Francisco de Elguezabal.*
- 2.º *Don Antonio de Uscola.*
- 3.º *Don Vicente de Hormaeche.*

**ELECCION DE SEÑORES REGIDORES EN  
suerte.**

La Ante-Iglesia de Apatamonasterio su apoderado

y socios propusieron para Señores Regidores en suerte á Don Pedro Ventura de Orbegozo natural de la Ante-Iglesia de Gamiz vecino de Cajamarca, Don Martin de Monasterio natural de Guernica vecino de Buenos Aires, y Don Francisco de Orbegozo residente en dicho Cajamarca.

La Ante-Iglesia de Maruri su apoderado y socio propusieron para Señores Regidores en suerte á Don José Vicente de Aurrecoechea vecino de la villa de Bermeo, Don Joaquin María Ferrer y Cafranga oriundo de la Casa Solar Infanzona de Cafranga natural de Gamiz, y residente en Buenos Aires, y Don Juan de Gardoqui, y Basteguieta vecino de Cádiz.

La Ante-Iglesia de Navarniz su apoderado y socios á Don Francisco Xavier de Jáuregui, natural de la villa de Larrabezua, y vecino de Buenos Aires, Don Manuel Bautista de Jáuregui natural de dicha villa de Larrabezua, y vecino de Cádiz, y Don Esteban de Escauriza vecino de la villa y Corte de Madrid.

Y admitidos por tales los nueve que quedan nombrados, se procedió al sorteo en la forma regular y tocó la suerte á los siguientes.

#### SALIERON.

- 1.º *Don Joaquin María Ferrer y Cafranga.*
- 2.º *Don Juan de Gardoqui y Basteguieta.*
- 3.º *Don Manuel Bautista de Jáuregui.*

Con lo que quedó completo el número de los seis Regidores correspondientes á este bando Oñacino.

#### ELECCION Y MOMBAMIEN TO DE SEÑORES

*Síndicos Procuradores generales de este bando*

*Oñacino*

Los Señores apoderados y socios de la Ante-Igle-

sia de Apatamonasterio propusieron para Señor Sindico Procurador general del bando Oñacino, á Don Rafael Luis Fernandez de las Heras, natural y vecino de Bilbao en dos votos.

Los de la Ante-Iglesia de Maruri á Don Tomas de Foruria, y Don Manuel María de Isnaga vecinos de Guernica.

Los de la Ante-Iglesia de Navarniz á Don Juan de Mendieta, y Don Felipe Antonio de Gondraondo vecinos de la villa de Munguia.

Los cuales admitidos por tales, puestos sus nombres en seis cédulas introducidas en boletas y estas en cántaro salieron por su orden.

1.º *Don Rafael Luis Fernandez de las Heras.*

2.º *Don Juan de Mendieta.*

3.º *Don Felipe Antonio de Gondraondo.*

## ELECCION Y NOMBRAMIENTO DE SEÑORES

### *Secretarios.*

Los Señores apoderados y socios de la Ante-Iglesia de Apatamonasterio propusieron para Señores Secretarios bienales del bando Oñacino á Don Rafael de Menchaca y Don José Antonio de Tellaeché vecinos de la villa de Munguia.

Los de la Ante-Iglesia de Maruri á Don Juan Antonio de Jáuregui vecino de la villa de Larrabezua en dos votos.

Los de la Ante-Iglesia de Navarniz á Don Juan Bautista de Orbeta vecino de la villa de Plencia y Don Martin Antonio de Barrenechea vecino de la Ante-Iglesia de Abadiano.

Y admitidos que fueron se anotaron sus nombres en seis cedulillas y estas metidas en boletas é introducidas en el cántaro salieron á saber.

## SEÑORES SECRETARIOS OÑACINOS.

- 1.º *Don Juan Bautista de Orbeta.*
- 2.º *Don Juan Antonio de Jáuregui.*
- 3.º *Don Martin Antonio de Barrenechea.*

Los cuales quedaron por primero, segundo y tercero Secretarios Oñacinos por el orden que queda figurado.

**ELECCION DE LA PARCIALIDAD GAMBOINA**  
*y nombramiento de Señores Diputados*  
*generales en suerte.*

El Señor apoderado de la noble villa de Elorrio propuso para Señores Diputados generales de la parcialidad Gamboina, á Don Nicolas de Landazuri, vecino de la Ante-Iglesia de Izurza, y Don Vicente José de Belarroa vecino de la villa de Elorrio, en cada voto.

Los de la Ante-Iglesia de Garay propusieron á saber.

Don Ambrosio María de Orue, á Don Antonio de Epalza vecino de Bilbao, y Don Martin de Jáuregui á Don Mariano Pablo de Albiz vecino de la Ante-Iglesia de Axpé de Busturia.

Los de la Ante-Iglesia de Baracaldo, á Don José María de Orbe y Elio vecino de la villa de Ermua en dos votos.

Quienes admitidos por tales, puestos y sentados sus nombres en seis cedulillas se entregaron con otras tantas boletas á los electores y habiendolas cerrado y echado en el cántaro de plata en el que revueltas á toda satisfaccion y sacadas por un niño de tierna edad, tocó la primera suerte á Don Vicente José de Belarroa; la de su segundo á Don José María de Orbe y Elio,

y la tercera á Don Nicolas de Landazuri, que fueron declarados y aclamados por tales en esta forma.

### SEÑORES DIPUTADOS GENERALES GAMBOINOS.

- 1.º *Don Vicente José de Belarroya.*
- 2.º *Don José María de Orbe y Elio.*
- 3.º *Don Nicolas de Landazuri.*

### SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

Y pasando á la eleccion de Señores Regidores, electos, propusieron por tales dichos electores à saber.

El apoderado de la Villa de Elorrio á Don Francisco de Berrio natural de la misma villa.

Los de la Ante-Iglesia de Garay á Don Manuel Antonio de Campos natural de la Ante-Iglesia de Abadiano, y residente en Madrid.

Los de la Ante-Iglesia de Baracaldo á Don Aniceto de Arzadum y Arco natural de la villa de Bilbao.

Y los tres asi nombrados, quedaron por tales Señores Regidores electos de esta parcialidad Gamboina.

### SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

- 1.º *Don Francisco de Berrio.*
- 2.º *Don Manuel Antonio de Campos.*
- 3.º *Don Aniceto de Arzadum y Arco.*

### SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

Y para completar los seis Regidores correspondientes á esta parcialidad Gamboina, se propusieron y salieron por suerte los siguientes.

Por la Villa de Elorrio á Don Pedro de Orbezu



vecino de Manila, Don Juan Baustista de Goicoechea y Urrutia y Don Pedro Antonio de Sobrado y Molli-  
nido vecinos de Madrid.

Por la Ante-Iglesia de Garay á Don Juan José Gonzalo del Rio vecino de Bilbao, Don Fermin María de Uribarri, y Don José de Aguirre y Ochandiano, natural de la noble villa de Ochandiano, y vecino de la Puebla de los Angeles.

Por la Ante-Iglesia de Baracaldo á Don Pedro Pablo de Urquidi vecino de Valladolid, Don Julian Antonio de Arzadum y Arco natural de la villa de Bilbao, y Don José Antonio de la Cuesta Contador mayor de Provisiones de los Reales Egércitos, y de Marina, vecino de Madrid natural y originario de Somorrostro.

Los cuales fueron admitidos y procedido en la forma acostumbrada á la suerte de los nueve, correspondió á los tres que siguen.

### SALIERON.

- 1.º *Don Pedro Antonio de Sobrado.*
- 2.º *Don José de Aguirre y Ochandiano.*
- 3.º *Don José Antonio de la Cuesta.*

Con lo que quedó completo el número de los seis Señores Regidores de este bando Gamboino.

### ELECCION DE SEÑORES SINDICOS EN suerte.

Y prosiguiendo en la eleccion nombraron dichos Señores electores para Señores Síndicos Procuradores generales Gamboinos en la forma siguiente.

El apoderado de la noble Villa de Elorrio á Don Francisco Antonio de Zamácola, y Don José de Ame-  
zua vecinos de la misma villa.

Los de la Ante-Iglesia de Garay á Don Miguel de Uribarrena, y Don Manuel Emeterio de Eguia vecinos de Bilbao.

Los de la de Baracaldo á Don Francisco de Uriarte y Echevarria vecino de la de Dima en dos votos.

Y admitidos por tales y puestos sus nombres en seis cédulas se introdugeron en boletas, y estas en el cántaro por los respectivos apoderados y previa la acostumbrada solemnidad tocó la suerte á los siguientes.

### SEÑORES SINDICOS PROCURADORES GENERALES *les Gamboinos.*

#### SALIERON.

1.º *Don Francisco de Uriarte y Echevarria.*

2.º *Don José de Amezua.*

3.º *Don Miguel de Uribarrena.*

Los cuales quedaron aclamados por Síndicos Procuradores generales, primero, segundo y tercero, de esta parcialidad Gamboina.

Y en seguida procedieron á la eleccion de Señores Secretarios segun se sigue.

#### ELECCION DE SEÑORES SECRETARIOS EN *suerte.*

El apoderado de la noble Villa de Elorrio propuso para Señor Secretario Gamboino á Don Andres de Ascarraga vecino de la misma, y á Don Jorge Francisco de Ercilla vecino de la de Durango.

Los de la Ante-Iglesia de Garay á Don José Timoteo de Ercilla, vecino de Durango y Don Bernardino Vicente de Orbezo vecino de Guernica.

Los de la Ante-Iglesia de Baracaldó á Don Clemente de Urioste vecino de la Villa de Portugalete en dos votos.

Y admitidos que fueron se anotaron sus nombres en sus cedulillas y estas metidas en boletas é introducidas en el cántaro, salieron por su orden á saber.

**SEÑORES SECRETARIOS GAMBOINOS.**

*Salieron.*

- 1.º *Don Clemente de Urioste.*
- 2.º *Don José Timoteo de Ercilla.*
- 3.º *Don Andres de Ascarraga.*

Los que quedaron declarados por tales Señores Secretarios primero, segundo y tercero del bando Gamboino; y de consiguiente se pasa á la demostracion de todo para la mayor claridad y distincion de todos los Señores del gobierno de este Señorío en la forma siguiente.

**ELECCION DE SEÑORES SECRETARIOS EN**

El apoderado de la noble Villa de Klorio propuso para Señor Secretario Gamboino á Don Andres de Ascarraga vecino de la misma, y á Don Jorge Francisco de Ercilla vecino de la de Durango. Los de la Ante-Iglesia de Gaty á Don José Timoteo de Ercilla vecino de Durango y Don Bernardino Vicario de Gipegozo vecino de Guernica.

**RESUMEN DE ELECCION DE SEÑORES DE NEUVO**  
gobierno del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, para el bieno  
de mil ochocientos y seis al del mil ochocientos y ocho.

**BANDO OÑACINO.**

**BANDO GAMBOINO.**

**Señores Diputados generales.**

- |  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| 1.º D. Santiago de Unceta.             | 1.º D. Vicente José de Belarrosa. |
| 2.º D. Diego Felipe de Larrea Arcaute. | 2.º D. José María de Orbe y Elio. |
| 3.º D. Nicolas Ventura de Eguia.       | 3.º Don Nicolas de Landazuri.     |

**Señores Regidores Electos.**

- |                                       |                                  |
|---------------------------------------|----------------------------------|
| 1.º D. Casimiro Fran.º de Elguezabal. | 1.º D. Francisco de Berrio.      |
| 2.º D. Antonio de Uscola.             | 2.º D. Manuel Antonio de Campos. |
| 3.º D. Vicente de Hormaeche.          | 3.º D. Aniceto de Arzadum.       |

**Señores Regidores en suerte.**

- |  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| 1.º D. Joaq.º Mar.º Ferrer y Cafranga. | 1.º D. Pedro Antonio de Sobrado.     |
| 2.º D. Juan de Gardoqui y Basteguieta. | 2.º D. José de Aguirre y Ochandiano. |
| 3.º D. Manuel Bautista de Jáuregui.    | 3.º D. José Antonio de la Cuesta.    |

**Señores Síndicos Procuradores generales.**

- |  |   |
|--|---|
| 1.º D. Rafael Luis Fernandez de las Heras. | 1.º Don Francisco de Uriarte y Echevarria |
| 2.º D. Juan de Mendieta.                   | 2.º D. José de Amezua.                    |
| 3.º D. Felipe Antonio de Gondraondo.       | 3.º D. Miguel de Uribarrena.              |

**Señores Secretarios Bienales.**

- |                                      |                                 |
|--------------------------------------|---------------------------------|
| 1.º D. Juan Bautista de Orbeta.      | 1.º D. Clemente de Urioste.     |
| 2.º D. Juan Antonio de Jáuregui.     | 2.º D. Jose Timoteo de Ercilla. |
| 3.º Don Martin Ant.º de Barrenechea. | 3.º D. Andres de Ascarraga.     |

**Señor Secretario de Gobierno.**

**D. Diego Antonio de Basaguren.**

Con lo cual sus Señorías los Señores del Universal Gobierno de este Señorío que concurrieron con los mencionados poderhabientes y sus socios, aprobaron dicha eleccion en el modo mismo y forma que vá expresada, de ambas parcialidades en todo y por todo, y dieron fin de que yó el Secretario de gobierno y de la Cámara de comercio del puerto de la Paz certifico. = Don Matias Herrero Prieto. = Pedro Ximenez Breton. = José Ibañez de la Renteria. = Pedro de Bascaran. = Manuel de Oleaga. = Diego Antonio de Basaguren.

Concuerda este traslado con los acuerdos y actas de elecciones originales de que hace mencion que se hallan en el libro correspondiente de que certifico y firmo yo el Secretario de gobierno de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya en Bilbao á 12 de Octubre de 1825.

Diego Antonio de Basaguren.



1.º D. Francisco de Berrio. | 1.º D. Juan de Eguazabal.  
 2.º D. Manuel Antonio de Campos. | 2.º D. Juan de Uscotia.  
 3.º D. Aniceto de Arxalum. | 3.º D. Juan de Homache.

1.º D. Pedro Antonio de Sobrado. | 1.º D. Juan de Castanga.  
 2.º D. José de Aguirre y Oñandiz. | 2.º D. Juan de Cardoqui y Basaguren.  
 3.º D. José Antonio de la Cuesta. | 3.º D. Manuel Estuñiga de Jáuregui.

1.º Don Francisco de Urte y Echevarria. | 1.º D. Rafael Luis Benavente de las Heras.  
 2.º D. José de Amézua. | 2.º D. Juan de Mediana.  
 3.º D. Miguel de Urbarte. | 3.º D. Felipe Antonio de Gondrondo.

1.º D. Clemente de Unioze. | 1.º D. Juan Bautista de Orbeta.  
 2.º D. José Timoteo de Escilla. | 2.º D. Juan Antonio de Jáuregui.  
 3.º D. Andres de Ascaraga. | 3.º Don Martin An.º de Bartenchea.

D. Diego Antonio de Basaguren.

## REGIMIENTO GENERAL DEL DIA 25 DE

Agosto de 1806.

**E**n el Salon de la casa que sirve de Secretaría de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, en esta villa de Bilbao a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos y seis, se juntaron y congregaron sus Señorías los Señores Don Matias Herrero Prieto del Consejo de S. M., Alcalde del Crímen honorario de la Real Chancillería de Valladolid y Alcalde mayor de este Señorío Delegado para presidir esta acta, por el Señor Don Benito San Juan Matisca de Campo de los Reales Ejércitos, y Comandante general militar de este Señorío por su oficio de este dia, Don Santiago de Unceta y Don Vicente José de Belarroa Diputados generales de él: Don Vicente de Hormaeche, Don Francisco de Berrio, Don Manuel Antonio de Campos y Don Aniceto de Arzadum, Regidores electos: Don Rafael Luis Fernandez de las Heras, y Don Francisco de Uriarte y Echevarria, Síndicos Procuradores generales, á efecto de tratar, conferenciar y resolver cosas tocantes al servicio de ambas Magestades, divina y humana, bien comun y utilidad de este Señorío, sus vecinos y naturales, con asistencia de Don Juan Bautista de Orbeta y Don Clemente de Urioste Escribanos Secretarios bienales de él, y con presencia de mi Don Diego Antonio de Basaguren Secretario de gobierno de este mismo Señorío y de la Cámara de Comercio del Puerto de la Paz, y su partido, acordaron y decretaron lo siguiente.

Nombramientos  
de costumbre.

De Capellanes.

Para Señores Capellanes de este Señorío, tanto para la celebracion de misas, como para lo demas que se ofrezca en el presente bienio, nombraron sus Señorías á Don Dionisio de Unceta y Don Manuel de Guerrica-beitia Presbiteros Beneficiados de la villa de Lequeitio y Ante-Iglesia de Arbacegui.

De Abogados de  
pobres.

Para Abogados defensores de pobres de este Señorío, nombraron igualmente á saber: para la Audiencia del Señor Alcalde mayor, al Licenciado Don José Vicente de Basozabal, y para la del Señor Teniente general que reside en la villa de Guernica á Don José Joaquin de Sarasua vecino de ella, nombrado vitálicio por decreto de Junta general de veinte de Julio del año pasado de mil ochocientos y dos.

De Procuradores  
de pobres.

Para Procuradores de pobres á Felipe de la Mella y José Antonio de Ibarra que lo son de las causas que ocurrieren á este Señorío en la Audiencia del Señor Alcalde mayor, en los términos que expresa el decreto de Junta general de treinta y uno de Julio del año pasado de mil ochocientos y cuatro para que tambien defiendan á los pobres en la misma Audiencia. Y por lo que respecta á la de el Señor Teniente general á Matias de Hormaeche Procurador de ella.

De afinador de  
pesos y medidas.

Para afinador de pesos y medidas de este Señorío á Antonio de Piedra residente en esta villa.

De Boticarios  
para los presos de  
cárcel provisio-  
al.

Acordaron sus Señorías que las medicinas que durante este bienio se necesitaren para los pobres presos enfermos de la cárcel Provisional de este Señorío se gasten de las Boticas de Don Juan José de Echeandia y Don Ignacio Lopez de Calle vecinos y Boticarios en esta villa, por mitad bajo la prevencion que contiene el decreto de Regimiento general de dos de Agosto de mil setecientos y noventa en quanto á repeticion de Boticas.

De Médico para  
los mismos pobres  
resos.

Para la asistencia de los pobres presos enfermos de dicha cárcel nombraron á Don Manuel de Cadiñanos Médico titular de esta villa.

De Cirujanos.

Y para Cirujanos de los mismos á Don Francisco Ochoa de Mugaburu, y Don Manuel de Yarza, vecinos de esta villa para que en virtud de los nombramientos y escrituras que tienen otorgadas continuen asistiendolos por el salario acostumbrado.

De Regidores  
Contadores.

Nombraron sus Señorías para Señores Regidores Contadores de este Señorío para el presente bienio á Don Francisco de Berrio y Don Manuel Antonio de Campos Regidores actuales de él, á quienes dieron comision y facultad para que inspeccionen y reconozcan cualesquiera cuentas que se hayan de presentar á la Diputacion y Junta general y expongan su dictamen con las adicciones y notas que tuvieren por convenientes para el bien comun de este Señorío.

Poder á los Señores  
Sindicos.

Sus Señorías de un acuerdo y conformidad por sí y los demas Señores del universal gobierno de este Señorío que se hallan ausentes, por quienes prestaron voz y caucion en forma, dieron su poder amplio qual se requiere por derecho y en este Regimiento reside, especial y general como mas convenga á sus Señorías los Señores Don Rafael Luis Fernandez de las Heras, y Don Francisco de Uriarte y Echevarria Síndicos Procuradores generales de este Señorío á los dos juntos, y á cada uno insolidum, y de manera para lo que el uno comenzare pueda el otro proseguir pena que en los pleitos y causas que á este Señorío se ofrezcan y tenga pendientes, hagan todos y cualesquiera actos y diligencias que convengan demandando y defendiendo contra cualesquiera comunidades y personas particulares de cualquier estado, calidad y condicion que sean, mirando siempre á la conservacion de los fueros, franquezas, privilegios, esenciones, prerogativas, libertades, buenos usos y costumbres de este mismo Señorío, y de sus derechos é intereses pareciendo por sí mismos ó por substitutos que podrán crear revocar y nombrar de nuevo para todos los casos y cosas y las veces que quisieren y por bien tuvieren en todos y cualesquiera Tribunales superiores é inferiores á donde competa y corresponda por fuero y derecho, interponiendo las apelaciones que fueren necesarias y siguiendolas hasta conseguir su intento; que para todo y lo anexo y concerniente les



concedieron este poder con toda amplitud á dichos Señores Síndicos, dando por insertas y explicadas todas las cláusulas, fuerzas, firmezas y circunstancias que se requieren para su mayor validacion, con libre, franca, y general administracion, obligacion y relevacion en forma.

Libramiento á los Secretarios bienales por derechos de visita de la Renteria.

Acordaron sus Señorías que Don Luis de Labayen Tesorero general de este Señorío, en virtud de certificacion de esta providencia, dé y entregue á los Escribanos Secretarios á quinientos reales de vellon que les corresponde segun costumbre por razon de visita del peso de Renteria que con sus recibos y tomada la razon por el Contador general se le abonarán en la cuenta de su cargo.

Sobre la impresion de acuerdos de Juntas generales y elecciones.

Ordenaron sus Señorías que los decretos de las últimas Juntas generales y elecciones se saquen, impriman y repartan por vereda en la forma ordinaria á todas las Ante-Iglesias, Villas, Ciudad, Merindad de Durango, Valle de Orozco y demas Pueblos de este Señorío y tambien el acuerdo que sigue á este en razon de las personas que residen en este Señorío haciendo actos de vecindad y morando sin haber cumplido con lo prevenido por fuero, carta de concordia y decretos de Juntas generales y exclusion de Moros gitanos, vagos y gente de mal vivir: é igualmente la nota de los que en el último bienio han hecho sus hidalguías y logrado la mera residencia en este Señorío, con arreglo á decretos de Juntas.

Para librar despachos para que se envíe razon de los que residen en este Señorío haciendo actos de vecindad sin haber hecho constar su nobleza y limpieza de Sangre.

Sus Señorías mandaron que todos los Fieles y Justicias de las Ante-Iglesias, Villas, Ciudad, Merindad de Durango, Valle de Orozco y demas pueblos de este Señorío dentro de quince dias contados desde el recibo de este acuerdo por vereda, remitan á su Secretaria testimonio de los Escribanos de sus respectivos Ayuntamientos de las personas que residen en sus jurisdicciones haciendo actos de vecindad con casa y familia,

sin haber cumplido con lo prevenido por fuero, reglamento, y decretos de Juntas generales con expresion de sus nombres y apellidos, pena de cincuenta ducados de multa á los Fieles y Justicias omisas, y apercibidos de que uno de dichos Señores Síndicos pasará con Secretario á exigirla con dietas y salarios á su costa; y bajo la misma pena los Escribanos de Ayuntamiento entreguen á las Justicias dentro de ocho dias de la notificacion, por convenir asi al lustre y esplendor de este Señorío, y conservacion de sus fueros, buenos usos y costumbres; y cuando las Justicias ó Escribanos de Ayuntamiento dudaren de si algun sugeto debe comprenderse ó no entre los no filiados, lo consultarán con claridad y justificacion á la Diputacion general por medio del Señor Síndico del año, para evitar agravios y mala nota, ó que á pretexto de dudas mal fundadas se deje de obligar á hacer la filiacion á quien corresponda; y luego que llegaren los testimonios se saque nota de lo que de ellos resultare para dar cuenta en Diputacion general para arreglar las providencias oportunas. Que de las filiaciones que se expidan por la Diputacion se ponga copia fehaciente en los archivos de los respectivos pueblos y hasta que se verifique no se admita á la vecindad á los nuevamente filiados. Asi mismo mandaron á dichas Justicias y Fieles, no admitan ni consientan en su jurisdiccion negros, mulatos, gitanos, vagamundos ni gente de mal vivir, antes bien hagan guardar y cumplir exactamente las ordenes superiores, decretos de Juntas, Regimientos, Diputaciones generales y demas que se les hubiese repartido y repartiase por vereda, dirigidos á la mejor conservacion de los fueros, franquezas, libertades, buenos usos y costumbres de este dicho Señorío, pena de que serán de su cuenta todos los daños y perjuicios que en comun y particular se causaren por su negligencia omision ó descuido y procederá contra ellos á lo que hubiere lugar.

Nota de los que  
en el último bie-  
nio han hecho sus  
idalguías y han  
ido admitidos á  
a mera residen-  
cia.

Se dió cuenta por mi el Secrerario de gobierno de las filiaciones hechas en el Tribunal de la Diputacion general de este Señorío en el bienio último y de los expedientes de los que fueron admitidos á la mera morada y residencia con arreglo al decreto de Junta general de Merindades de once de Agosto de mil setecientos noventa y nueve, que por las ocupaciones de la Junta general última se dejó de hacer presentes en ella, y habiendo quedado enterado el Regimiento ordenó que puesta la nota individual se imprimiese á una con el acuerdo precedente con los decretos de dichas Juntas generales, como está mandado y esta nota es como sigue.

Han sido admitidos á la vencidad y á la obtencion de empleos honoríficos por haber sido declarados nobles Hijos-dalgo de limpia Sangre.

Don José María de Boneta natural y vecino de la villa de Durango.

Don Manuel José, Don Feliz Hilario y Don Ildefonso Antonio de Echevarria y Pinedo naturales y vecinos de la Ciudad de Orduña y oriundos de la Ante-Iglesia de Munguia.

Don Venancio, Don Andres y Don Modesto de Mintegui naturales y vecinos de la villa de Ochandiano.

A la mera residencia y morada han sido admitidos Pedro Ramon de Villate natural del lugar de Maroño tierra de Ayala y residente en los cuatro Concejos.

Domingo de Pagaegui natural de la villa de Eibar y residente en Barinaga en la Merindad de Marquina.

Raimundo de Azpiri natural de Eibar y residente en Barinaga Merindad de Marquina.

Manuel Xavier de Churruca natural de Marquina descendiente de Motrico y residente en este Señorío.

Ignacio de Zavaleta y Aramburu natural de la Villa de Azcoitia y residente en este Señorío.

Domingo de Arizpe Gamacorta natural de San An-

dres de Echevarria y residente en este Señorío.

Francisco Ignacio de Iriondo natural y vecino de Berriatua y residente en Jemein de la Merindad de Marquina.

José Antonio de Eguia natural de Elgoibar y residente en Jemein.

Pedro José de Gabiola natural de la Villa de Elgoibar y residente en Marquina.

José de Leibar natural de la Ante-Iglesia de San Andres de Echevarria y residente en Marquina.

José Ramon de Egurbide natural de la Villa de Gueztaria y residente en la de Marquina.

Bartolomé y Ramon de Alberdi naturales de la Villa de Elgoibar y residentes en la Vila de Marquina.

Manuel de Lecuona y Uranga natural de Azcotia y residente en la Villa de Marquina.

Francisco de Zuloaga natural de Alzola en la provincia de Guipuzcoa y residente en Marquina.

Francisco de Madina y Amilburu natural del noble Valle de Aramayona y residente en la Villa de Ochandiano.

Don Angel de Aguinagalde y Juan Francisco de Alzuazaran naturales el primero del lugar de Archavaleta, y el segundo de la Villa de Elgueta y residentes en la Villa de Elorrio.

Don Juan José de Lubelza natural de la noble Villa de Hernani y residente en la Ante-Iglesia de Ceasnuri.

Juan Ignacio de Macheain Oriundo de la Provincia de Guipuzcoa y residente en la Villa de Bilbao.

Antonio de Aldama natural del Lugar de Amurrio en la noble tierra de Ayala y residente en Gordejuela.

Pedro Ruiz natural de la Ciudad de Orduña y residente en Bilbao.

Don Ramon de Landa Ximenez Breton natural y vecino del Lugar de Amurrio de la noble tierra de

**Ayala y residente en la noble Ciudad de Orduña.**

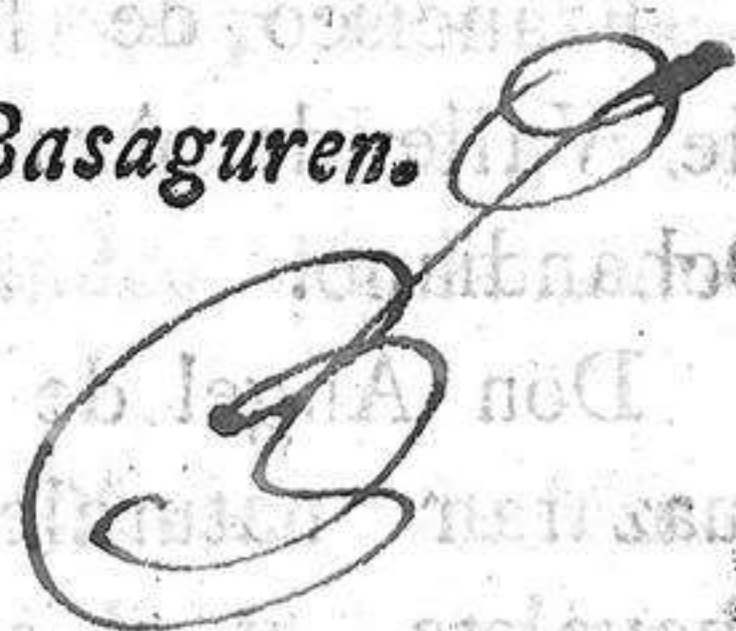
**Don Enrique de la Fuente natural del Lugar de Delica de la Provincia de Alaba y residente en Orduña.**

**Juan de Yrulegui natural de la Ante-Iglesia de Ubi-dea oriundo de la casa solar de su apellido sita en la Villa de Amezqueta en la Provincia de Guipuzcoa.**

Con lo cual dieron fin sus Señorías á esta Acta que firmaron los Señores Alcalde mayor, Diputados generales y Síndicos de que yo el Secretario de gobierno certifico. — *Don Matias Herrero Prieto. — Santiago de Unceta. — Vicente José de Belarroat Aldapeveitia. — Don Rafael Luis Fernandez de las Heras. — Diego Antonio de Basaguren.*

*Corresponde con la acta original del Regimiento general que se halla en el libro de su razon, de que certifico y firmo yo el Secretario perpetuo de gobierno de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, en Bilbao á 12 de Octubre de 1825.*

**Diego Antonio de Basaguren.**





VIZCAYA  
JUNTAS  
GENERALES

Vol.  
1

1/16686